

632



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**"LA MARGINACION DE LOS INDIGENAS Y LA
COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
EN MEXICO"**

**TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
MARIA ESTELA PARDO HIGUERA**

ASESOR DE TESIS: LIC. BENITO MEDINA LIMON.

MEXICO, D. F.

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA**

No. L/42/02

UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA 14
MEXICO

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.**

La pasante de la licenciatura en Derecho **PARDO HIGUERA MARIA ESTELA**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

"LA MARGINACION DE LOS INDIGENAS Y LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MEXICO", asignándose como asesor de la tesis al LIC. **BENITO MEDINA LIMON**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después, de revisarlo su asesor; lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Ayudado en este y otro Dictamen, firmado por la Profesora Revisora LIC. **MARIA MARTHA DEL PILAR RABAGO MURCIO**, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepciones conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Le envió un cordial Saludo.

A T E N T A M E N T E.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
CD. Universitaria D.F., a 11 de julio de 2002.



**MTRO. JORGE ISLAS LOPEZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO**

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.**

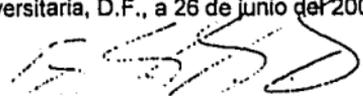
MAESTRO JORGE ISLAS LÓPEZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA
GENERAL Y JURÍDICA,
FACULTAD DE DERECHO UNAM.
P R E S E N T E .

Distinguido Maestro:

Me permito remitirle la tesis elaborada por la C. MARÍA ESTELA PARDO HIGUERA, número de cuenta en esta Facultad 8554619-6, intitulada "LA MARGINACION DE LOS INDÍGENAS Y LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANO EN MEXICO", en la que fungí como asesor, misma que le envío con mi Visto Bueno, para el efecto de someterla a su amable consideración y posible aprobación.

Agradeciendo sus finas atenciones, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo, quedando de Usted..

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 26 de junio del 2002.



LIC. BENITO MEDINA LIMON.

DEDICATORIAS

A DIOS:

**POR HABERME PERMITIDO
ALCANZAR ESTA META
TAN ANHELADA, Y A QUIEN
LE PIDO ME ACOMPAÑE Y ME
GUIE EN MIS PROXIMOS RETOS
DE VIDA.**

A MIS PADRES:

**VICTOR MANUEL PARDO OROZCO q.p.d.
NATALIA HIGUERA.**

**CON TODO MI AMOR Y A QUIENES LES DEBO
LO QUE SOY, A QUIENES CON SU AMOR,
DEDICACION Y ESFUERZOS, HOY VEMOS
JUNTOS REALIZAR UN ANHELO.
DONDE QUIERA QUE TE ENCUENTRES
PAPITO.**

A MIS HERMANOS:

**XOCHITL, HERNAN, JAIME
GEORGINA Y NORMA.**

**POR EL AMOR Y APOYO INCONDICIONAL
QUE ME HAN BRINDADO A LO LARGO DE
MI VIDA.**

A MI HERMANA GINA:

**POR TU APOYO Y DEDICACION
EN ESTE ANHELO DE MI
VIDA.**

A CLAUDIA:

**POR EL APOYO INCONDICIONAL EN
LOS MOMENTOS MAS ADVERSOS
DE MI VIDA, CON ESPECIAL GRATITUD
A TU DEDICACION Y ESFUERZO EN
ESTA META ANHELADA.**

A MIS PADRINOS COCO Y JULIO:

**POR SUS CONSEJOS, APOYO Y AMOR
QUE ME HAN BRINDADO COMO SI
FUERA UNA HIJA MAS.**

A MIS AMIGOS:

**POR SU ENTUSIASMO Y AMISTAD
INCONDICIONAL.**

A MI ASESOR DE TESIS:

**LIC. BENITO MEDINA LIMON, POR HABERME
PROPORCIONADO SUS CONSEJOS Y SABIDURIA.**

A MIS MAESTROS:

**POR HABERME PROPORCIONADO
SUS CONOCIMIENTOS Y
EXPERIENCIAS A LO LARGO
DE MI VIDA PROFESIONAL, LOS
CUALES SON EJEMPLO A SEGUIR.**

CON AGRADECIMIENTO:

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO,
NUESTRA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS.**

CON ESPECIAL GRATITUD:

**A LA FACULTAD DE DERECHO, DONDE
TUVE LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR
MIS ESTUDIOS PROFESIONALES.**

AL HONORABLE JURADO:

**POR SU COMPRENSION Y CONFIANZA
YA QUE TIENEN UN PAPEL MUY
IMPORTANTE QUE DESEMPEÑAR,
Y DE CUYA DECISION, FORMAN A UN
PROFESIONISTA.**

INDICE

Págs

INTRODUCCION

CAPITULO I.

EVOLUCION DE LA SOCIEDAD.

1.1	SOCIEDAD PRIMITIVA.	1
1.2	CONSANGUINEA.	2
1.3	SOCIEDAD PUNALUA.	4
1.4	SOCIEDAD SINDIASMICA.	5
1.5	POLIGAMIA Y POLIANDRIA.	7
1.6	LA GENS.	8
1.7	LA FRATRIA.	9
1.8	LA TRIBU.	11
1.9	ESTADO.	12
1.10	ESTADO Y SOCIEDAD.	14

CAPITULO II.

ASPECTOS DE LA SOCIEDAD ACTUAL.

2.1	DEFINICION DE SOCIEDAD.	16
2.2	EL ESTADO SOCIAL.	18
2.3	GRUPOS SOCIALES.	19
2.4	SOCIEDAD, PUEBLO, ESTADO Y NACION.	22
2.5	QUE SON LOS GRUPOS INDIGENAS.	24
2.6	SITUACION GEOGRAFICA DE LOS GRUPOS INDIGENAS EN MEXICO.	27
2.7	INTEGRACION SOCIO-CULTURAL DE LOS INDIGENAS EN MEXICO.	35
2.8	CAMBIO SOCIAL E IDENTIDAD DE LOS INDIGENAS EN MEXICO.	36

CAPITULO III.

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LOS INDIGENAS.

3.1	CREACION Y OBJETIVOS DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.	38
3.2	MARCO LEGAL.	42
3.3	QUE ES EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.	56

3.4	GENERALIDADES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.	64
3.5	LOGROS Y ALCANCES DE LA CNDH. Y EL INI.	72
3.6	EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CNDH, SOBRE LA MARGINACION DE LOS INDIGENAS	74

CAPITULO IV.

LA MARGINACION DE LOS INDIGENAS Y LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MEXICO.

4.1	CONCEPTO DE MARGINACION.	76
4.2	CAUSAS QUE HAN ORIGINADO LA MARGINACION DE LOS INDIGENAS EN MEXICO.	79
4.3	REALIDADES DE LAS INSTITUCIONES CREADAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INDIGENAS EN MEXICO.	81
4.4	PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.	83
4.4.1	PERMANENCIA Y SEGUIMIENTO REAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, ASISTENCIA Y ASESORIA TECNICA, PARA PRESERVAR LA CULTURA INDIGENA EN MEXICO.	87
4.5	CONCIENTIZACION DEL RACISMO DE LOS MEXICANOS HACIA LOS INDIGENAS.	90

CONCLUSIONES. 92

BIBLIOGRAFIA. 100

INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes problemas, que enfrenta México, es la extrema pobreza y marginación en la que han vivido las comunidades indígenas.

Pobreza, marginación y desigualdad, que se expresa en injusticia, teniendo como consecuencias múltiples y complejas causas; por eso en la presente administración (2000-2006), a cargo del C. Presidente de la República Lic. Vicente Fox Quesada, se comprometió a combatir con la creación de un programa denominado " Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas". El cual, dentro de las bases fundamentales es la de construir una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas, dicho Programa Nacional, inicia en el mes de mayo del 2001-2006.

A lo largo de 500 años, los pueblos indígenas han sido perseguidos por la marginación, desigualdad, extrema pobreza, discriminación, se han visto obligados a abandonar sus lugares de origen en busca de una mejor vida, que definitivamente no la encuentran en las grandes ciudades.

Los pueblos indígenas, son los que merecen especial atención, por encontrarse en condiciones de extrema pobreza, marginación y desigualdad, los reclamos más grandes que dichas comunidades hacen, es en materia de justicia, misma que no se imparte como debe de ser, en virtud que dentro del país existen más de 12 millones considerados como indígenas, y se hablan más de 100 lenguas.

Es necesario reconocer que nuestro país, tiene una composición pluricultural, sustentada en sus pueblos indígenas, así como no sólo el de reconocer, sino fortalecer sus propias formas de organización, respetar sus costumbres y tradiciones que son las que enriquecen a nuestra nación.

Es importante señalar, que por primera vez en la historia de nuestro país, se dio nombramiento de indígenas en la Dirección General del Instituto Nacional Indigenista y en la Dirección General de Culturas Populares, así como la creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para empezar a abatir el rezago y la

tremenda diferencia que existe en cuanto al idioma y las respectivas lenguas de las comunidades.

El Plan Nacional de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, marca cambios sustanciales en las políticas del Estado dirigidas a los pueblos indígenas, dichos cambios, se manejan en cuanto a las condiciones del desarrollo económico y social, así como la problemática que viven en torno a la defensa y al ejercicio de sus derechos y a la conservación de sus culturas.

Así mismo, podemos ver, como el Ejecutivo Federal, le da una correcta atribución al Instituto Nacional Indigenista, que es la encargada de estudiar a las comunidades indígenas.

Debemos estar consientes, que la tarea de procurar justicia al indígena no es fácil, y que con un Programa Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas, no se acabará la pobreza y sus respectivas injusticias; no todas las demandas podrán atenderse durante la presente administración, pero existe la confianza que las acciones ya emprendidas continúen en lo futuro con mayor participación y coordinación tanto del gobierno federal como de la sociedad civil.

Asimismo, no podemos hacer a un lado, a una población indígena que desde hace muchos años ha estado en el pasado y en el presente careciendo de tanta miseria.

CAPITULO I. EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

1.1 SOCIEDAD PRIMITIVA.

En la sociedad primitiva, el eje de la vida social, fue la familia, es la única organización que existió, y dentro de ella se realizaban las funciones tanto económicas, religiosas, y políticas.

En esta época, al hombre se le conoce también como salvaje, en virtud de vivir en condiciones desfavorables frente a la naturaleza y los animales; si bien es cierto, dichas sociedades primitivas vivían aisladas unas de otras, y sólo se conocían por enfrentamientos entre los mismos grupos.

En cuanto a la forma de trabajo, éste era de manera común, intenso y de manera permanente, ya que aquí el individuo no estaba reconocido por sí sólo, sino como miembro de un grupo, en este grupo los hijos, no son propiedad de los padres, sino responsabilidad del grupo entero.

Después de ver el comportamiento de la sociedad primitiva, y haciendo una comparación con la comunidad indígena actual, podemos observar que existen similitudes entre unas y otras, a pesar de que evidentemente han transcurrido cientos o quizá mil de años, observamos como depende el indígena de su familia para sobrevivir y así, de su comunidad, no sólo en cuanto a organización sino al funcionamiento de la misma, cabe señalar también, que en cuanto al trabajo, la comunidad indígena se organiza en ciertas comunidades para trabajar conjuntamente ya sea la tierra o bien las artesanías, y de igual manera se puede constatar que la forma de impartir su justicia, es exclusivamente basándose en sus costumbres; cabe aclarar, que su justicia, y no la justicia, ya que en muchos casos, es por cuestiones de desconocimiento, y en otras, por la dificultad del lenguaje, o por encontrarse geográficamente, alejados de la "civilización", y por lo tanto, ellos aplican su ley.

En cuanto a su propio poder político, en las comunidades indígenas, existe hasta la fecha un representante, que en este caso, es la persona que va a decidir, sobre el futuro de dicha comunidad.

1.2 CONSANGUINEA.

En este tipo de familia, el comercio sexual se da en todo su esplendor, en virtud de que todos los miembros de la familia resultan ser, padres, hermanos, hermanas, hijos etc.

La familia consanguínea, esta considerada como la primera etapa de la familia, aquí los grupos conyugales se clasifican por generaciones en virtud, de que el lazo de unión de una generación a otra, es el parentesco, y este puede ser por consanguinidad lineal, es decir de padres a hijos, o colateral, entre hermanos, evidentemente todos los miembros de la familia resultan estar todos, relacionadas por la sangre.

La otra forma de parentesco, en la familia consanguínea, era por afinidad, es decir, producto del matrimonio.

En este tipo de familia, todos los miembros del grupo están unidos por vínculos familiares, que eran los únicos existentes.

En esta clase de familia, el lazo consanguíneo más fuerte, se da, entre hermanos y hermanas, es decir, es más horizontal que vertical, el vertical sería entre hijos y padres, aquí el comercio sexual, era recíproco, la mujer gozaba de una libertad sexual plena.

Tipos de parentesco Lineal y por Consanguinidad:

Grados de parentesco lineal:

1. Mis hermanos(as) primos (as) segundos y terceros, hasta los más remotos, todos ellos son mis hermanos.
2. Mi padre, madre con sus hermanos (as) y sus primos hermanos, segundos y terceros, todos ellos son mis padres.
3. Mis abuelos, (as) paternos y maternos, con sus hermanos (as) y primos (as), todos ellos son mis abuelos.

4. Mis hijos (as) con sus primos (as) son todos ellos mis hijos.
5. Mis nietos (as) con sus primos (as) son todos ellos mis nietos.

Grados de parentesco por consanguinidad colateral:

1. Los hijos de mi hermano (a) son mis hijos y me llaman padre y los hijos de estos hijos son mis nietos y me llaman abuelo.
 - a) Los maridos de mis hijas y las esposas de mis hijos son mis yernos y nueras y me llaman padre.
2. Las esposas de estos hermanos propios o colaterales son tan esposas mías como de ellos. Los maridos de estas mujeres juntamente conmigo son mis cuñados.
 - a) El hermano de mi padre o madre, es mi padre y me llama hijo, sus hijos son mis hermanos, sus hijos de éstos son mis hijos y los hijos de éstos son mis nietos.
3. El hermano de mi abuelo es mi abuelo, sus hijos son mis padres y madres, los hijos de éstos son mis hermanos y sus hijos son mis hijos y los de estos son mis nietos.
 - a) El término primo está usado en sentido actual, ya que para ellos todos eran hermanos. (1)

Si bien es cierto en la actualidad, en diferentes comunidades indígenas, se sigue practicando estas formas o prácticas sexuales, de las cuales se derivan los lazos ya sea lineal o por consanguinidad, cabe aclarar, que estas prácticas sexuales, en nuestros tiempos son abominables, además de ser calificadas y sancionadas como delitos, pero en estas comunidades por diferentes situaciones llámense estas culturales, por costumbre e inclusive por situaciones geográficas, son diferentes; en estas comunidades indígenas, es más común ver la práctica sexual en forma vertical, es decir el padre tiene relaciones con sus hijas y en índices mucho más bajo, la madre con los hijos.

De ésta manera es como muchas de estas comunidades han podido prevalecer hasta nuestros días.

(1) Gomezjara Francisco A. Sociología. Décimo-séptima Edición. Editorial Porrúa. México, 1987. Pág. 114

1.3 SOCIEDAD PUNALUA.

El progreso más grande que alcanza esta familia, consistió, en excluir de ese comercio sexual que abarcaba, tanto a padres como hijos, en virtud de que dicha práctica, como lo he mencionado con anterioridad, era recíproca, y posteriormente se excluyó a los hermanos, comenzando dicha exclusión, por los hermanos uterinos de la madre, los avances se dan gradualmente hasta hacerse regla general.

En la familia punalúa, se práctica que, cierto número de hermanos carnales, se unen a cierto número de mujeres, que pertenecen a una familia distinta, conservándose así, la unión de varias mujeres, con varios hombres distintos, que indistintamente formaban ya una familia. Es decir, las hermanas casadas con un grupo de hombres forman el matrimonio punalúa, pero en él quedan excluidos los hermanos de las casadas. Estos maridos por su parte no se llaman entre sí hermanos, pues ya no lo son, sino se dicen punalúa, que quiere decir, compañero, consocio, etc.(2)

En ninguna forma de familia por grupos puede saberse con certeza quien es el padre de la criatura, pero si se sabe quien es la madre. Por lo tanto es claro que en todas partes donde existe el matrimonio por grupos, la descendencia sólo puede establecerse por la línea materna y por consiguiente, sólo reconoce la línea femenina, desafortunadamente para la mujer, esta opinión, no la sitúa dignamente, pero analizando esta situación, es una realidad palpable.

Si bien es cierto, actualmente existen en nuestro país comunidades indígenas, que practican el matrimonio por grupos, es decir, los compromisos que las familias hacen, son incluso cuando estos individuos son muy pequeños, o bien siguen en el vientre materno; las razones son diversas, pero siempre ligadas a obtener un beneficio en cuanto a tierras, animales, etc.

(2) Gomezjara Francisco A. Op. Cit., Pág. 116

1.4 SOCIEDAD SINDÍASMICA.

Este tipo de familia aparece en el límite entre el salvajismo y la barbarie. Cuando las prohibiciones del matrimonio se hicieron más drásticas y complicadas, aparecen las uniones por grupos, es decir la familia punalúa, dichas prácticas, fueron sustituidas por la familia sindíasmica. En esta forma de sociedad, un hombre puede vivir con una mujer principal, pero al mismo tiempo, él podía tener más esposas, así una mujer, podía tener un marido principal, y tener otros maridos.

Al hombre, le está permitida la poligamia, es decir tener varias mujeres, y por razones más que obvias se da la infidelidad; aunque esta práctica era más común entre los ricos de dicha sociedad.

Con el paso del tiempo, a la mujer se le exige la más estricta fidelidad y por tal motivo, el adulterio cometido por la mujer era severo y cruelmente castigado.

Era común, en ese entonces, que el vínculo matrimonial se disolviera con facilidad, quedando los hijos al cuidado y responsabilidad únicamente de la madre.

Existen ciertas prácticas similares en esta sociedad sindíasmica y nuestra sociedad actual, no sólo en la comunidad indígena en México, sino en nuestra sociedad en general. La práctica de la poligamia, no es exclusiva ni de un estado, país, nación o continente, hablando en el caso de los latinos, que sean más polígamos que quizá el europeo o el asiático, en este orden de ideas, se distinguen dos vertientes, en la primera, influyen aspectos tanto económicos, como sociales y culturales, es decir, el individuo que tiene más dinero, está mejor preparado y socialmente se ubica en un estatus inmejorable, esté, puede tener y mantener, no sólo a una mujer sino a las que desee; y no con éste racionamiento, es decir, que esté aceptada la poligamia; la segunda vertiente es, enfocándose directamente al indígena mexicano, quizá pueda tener más de una, dos, tres o diez mujeres, el problema, no es cuantas pueda tener, sino que ni siquiera a una puede mantener, y el problema se suscita, por esa falta de oportunidades que generacional y sistemáticamente se les ha negado, como

son la educación, el trabajo, la salud etc. Traduciéndose este problema de la poligamia en el indígena, al mismo patrón de conducta que se observa en la sociedad sindiásmica, en cuanto a que los hijos quedan al cuidado de la madre.

1.5 POLIGAMIA Y POLIANDRIA.

Hablar de poligamia y poliandria, es hablar de que existieron dos formas de matrimonio, hace ya mucho tiempo; si bien es cierto la primera es una practica demasiado común, realizada desde aquellos entonces hasta nuestros días.

La poligamia, se practicaba, por los individuos que podían económicamente sostener, a varias mujeres y los demás individuos se limitaban, a contentarse con una sola mujer. La segunda forma de matrimonio que existió, fue la denominada poliandria, es denominada como excepción y esta consistía, en que una mujer tuviera varios maridos, esta práctica florece en la India y en el Tibet, y se da cuando los matrimonios se casaban por grupos.

Esas dos formas de matrimonio, solo pueden ser excepciones, artículos de lujo en la historia. De hecho la poligamia de un hombre no es inevitable, ya que es producto de la esclavitud existente en la sociedad y se limita a las gentes de posición elevada. (3)

Estas dos clases de matrimonio, antes mencionadas, trasladandolas hasta nuestros días, en particular a las comunidades indígenas, la primera de ellas como lo he manifestado, se sigue practicando y, quizá, pasen muchos años para dejar esta práctica, la cuestión de la poligamia en un alto porcentaje es por problemas de educación, en virtud de que no sólo es tener y mantener a las mujeres con evidentemente sus respectivos niños, sino conlleva también, problemas de salud, es decir infecciones, por esa falta de información, en cuanto a la salud, educación, programas que verdaderamente lleguen y sean permanentes en todas las comunidades, en virtud de que dicha práctica es difícil de erradicarla por cuestiones también de costumbres, es necesario implementar programas que enseñen a la mujer, que una situación es mantener una relación de tipo sexual y sin riesgos, y otra muy diferente es traer hijos al mundo, ya que estos pequeños, cuentan cada vez con mucho menos oportunidades, que sus padres. En nuestro país no existe antecedente alguno de poliandria.

(3) Gomezjara Francisco A. Op. Cit., Pág. 117

1.6 LA GENS

La palabra Gens en latín y Genos en griego, significa linaje o descendencia común del padre o tótem de la tribu. (4)

En antropología, este término hace referencia a la descendencia de un grupo de personas respecto de antepasados comunes a través de la línea paterna.

El origen de la gens, viene de la familia punalúa, es decir, recordando que los hermanos ya no se podían casar entre sí, se veían obligados a buscar a otras mujeres de distinto origen o gens. Luego entonces, los hijos de las hijas, siguen perteneciendo a la misma gens, esto es, en virtud del derecho materno; los hijos de los hijos, forman parte de las gens de sus madres o esposas, así sucesivamente se iban formando las gens y sólo compartían nombres o apellidos comunes.

Dicha gens, a diferencia de otras familias estudiadas, cuenta con una organización, y muy probablemente, se marque aquí el inicio de las instituciones políticas; es decir, ellos eligen al caudillo militar, tanto hombres como mujeres forman parte de dicha elección, estos caudillos son los encargados de las cuestiones religiosas; dentro de esta misma organización, establecen que ningún miembro de la gens, tiene derecho a casarse dentro de ella misma.

La gens, cuenta con un consejo de asamblea, cuyos miembros, son las mujeres y hombres adultos, en el cual dentro de sus funciones son las de elegir y/o deponer a los caudillos, otra función de dichos caudillos, es el reclamo de venganza con otra gens, así como; también dentro de dicha sociedad, podía adoptar extraños o prisioneros de guerra, de igual manera tenían nombres determinados a la cual sólo pertenece a esa gens, y era obligación la ayuda mutua entre ellos.

(4) Gomezjara Francisco A. Op. Cit., Pág. 137

1.7 LA FRATRIA.

Para poder explicar mejor este tipo de sociedad, cabe mencionar que tres gens, forman una fratria.

Este tipo de sociedad lo forman las gens hijas reunidas, se sigue hasta este tipo de familia, como sucede a partir de la familia punalúa, la prohibición de mantener relaciones sexuales y casamientos por grupos dentro de la misma gens.

Es importante señalar, que los individuos de las gens, no valen por sí mismos, es decir, valen en la medida de que son miembros de una gens o fratria. Así mismo, es importante señalar que desde que existieron las gens, ellos se ponían nombres de animales, a sus gens o tribus.

El maestro Gomezjara , nos explica con exactitud como funciona: Los hijos de las gens oso se casan con las hijas de las gens ciervo y viven dentro de esa gens; porque los hijos de las gens ciervo salen de ella y se van a vivir a la gens tortuga que es la de sus esposas; los hombres de las gens tortuga a su vez salen de ella para irse a vivir a la gens oso donde viven con sus mujeres. (5)

Las fratrias, cuentan con una serie de funciones de tipo social y religiosas, así como militar y políticas; dichas funciones consistían en que los jefes y caudillos de cada fratria, se reunían para resolver los problemas de sus miembros, con otras fratrias, en caso de no llegar a un acuerdo, era evidente que actuaban sus unidades militares; así como también la muerte de un funcionario, la fratria vecina se encargaba de sus funerales.

(5) Gomezjara Francisco A. Op. Cit., Pág. 138

Es evidente, que este tipo de organización que vemos en esta sociedad conocida como fratria, se asemeja a la realidad de los pueblos indígenas en la actualidad, es decir, la manera de cómo eligen a las personas que los representa, de cómo se reúnen para resolver sus problemas y necesidades, que a decir verdad, son muchas y muy diversas, y que por sí solos, en la mayoría de los casos ellos mismos no las pueden resolver, ya que actualmente, existen diversos órganos, de los cuáles depende el resolver estos problemas, sin contar que existe una apatía impresionante por parte de los servidores públicos aunada a una burocracia temible y terrible.

1.8 LA TRIBU

Término que designa a un grupo de personas que comparten costumbres, lengua y territorio. La antropología resalta la importancia de la afiliación por nacimiento y el parentesco. Por lo general, una tribu posee un jefe, una religión que predica la descendencia de todos sus miembros de un progenitor común (formando así un único gens o clan) y una lengua y cultura comunes.

En el siglo XIX bajo este nombre se designaban aquellas sociedades situadas en el estadio de barbarie dentro de la evolución de la humanidad. Posteriormente, tribu fue sinónimo de "sociedad tribal", es decir, sociedad sin Estado. Las tribus son, por lo general, grupos pequeños que establecen escaso contacto con otros pueblos y que tienen una percepción del mundo etnocéntrica. Al definir los grupos tribales, los expertos no acaban de ponerse de acuerdo sobre la importancia relativa de las fronteras lingüísticas, políticas y geográficas. Sin embargo, cualquiera que sea la definición elegida para una tribu, siempre existen excepciones. El criterio más importante para la delimitación de una tribu continúa siendo la identidad idiomática y cultural.

La palabra tribu, ampliamente utilizada por los antropólogos, cada vez se emplea con menor frecuencia debido a sus connotaciones negativas, ya que implica una forma de vida "poco desarrollada". Hoy se opta por la denominación más amplia de pueblo o etnia.

Del mismo modo que varias gens, forman una fratria, varias fratrias, forman una tribu. Lo más característico de estas tribus, es que comparten un territorio propio, dialecto, ideas y costumbres religiosas comunes, tienen un consejo de tribus y encontramos que dentro de las tribus, existe un jefe supremo, aunque con muy escasas atribuciones y muy probablemente aquí se pudiera dar el inicio a los que conocemos actualmente como el poder ejecutivo.

1.9 ESTADO.

Denominación que reciben las entidades políticas soberanas sobre un denominado territorio, su conjunto de organizaciones de gobierno y, por extensión, su propia extensión territorial.

México es una república representativa, democrática y federal, gobernada bajo las leyes de la Constitución promulgada en 1917.

Estado, la unidad de poder organizada sobre un territorio determinado, con un orden jurídico unitario, una competente jerarquía de funcionarios públicos, un ejército permanente, un sistema impositivo bien reglamentado y un régimen político. (6)

La característica distintiva del Estado moderno es la soberanía, reconocida tanto dentro del propio Estado como por parte de los demás de que su autoridad gubernativa es suprema. En los estados federales, este principio se ve modificado en el sentido de que ciertos derechos y autoridades de las entidades federadas, como México no son delegados por un gobierno federal central, sino que se derivan de una constitución. El gobierno federal, sin embargo, está reconocido como soberano a escala internacional, por lo que las constituciones suelen delegar todos los derechos de actuación externa a la autoridad central. Desde una perspectiva internacional, un Estado nace cuando un número suficiente de otros estados lo reconocen como tal. En la época moderna, la admisión en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en otros organismos internacionales proporciona una constancia eficiente de que se ha alcanzado la categoría de Estado.

En el plano nacional, el papel del Estado es proporcionar un marco de ley y orden en el que su población pueda vivir de manera segura, y administrar todos los aspectos que considere de su responsabilidad. Todos los estados tienden así a tener ciertas instituciones (legislativas, ejecutivas, judiciales, etcétera) para uso interno, además de fuerzas armadas para su seguridad externa.

(6) Rodrigo Borja. Enciclopedia de la Política. Fondo de Cultura Económica. México Pág. 395.

Actualmente el Estado Mexicano está compuesto por tres grupos principales: mestizos, indígenas y población de origen europeo. Los mestizos son el grupo mayoritario, ya que constituyen cerca del 80% de la población. El total de población indígena es de cerca del 10%, con más de 50 grupos definidos. (7)

México cuenta con una población de 97.483.412 habitantes, información proporcionada, por el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (8)

La capital y centro cultural del país es la ciudad de México, con una población, según estimaciones, por el INEGI, para 1995, de 6,715,591 habitantes, y población indígena. Actualmente la población Hablante de Lengua Indígena (HLI), es de 12,707,000. (9)

(7) Instituto Nacional Indigenista. Censo de Población y Vivienda. México 1995. Pág.7

(8) Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. 2001-2006 Pag. 25.

(9) Ibid., Pág. 26

1.10 ESTADO Y SOCIEDAD.

En la actualidad existen diversas definiciones de sociedad y citando sólo algunas de ellas, expondré las más adecuadas al caso.

La Enciclopedia de la Política, define a la Sociedad como. Es el conjunto de personas dentro del cual el hombre desenvuelve su vida con la ayuda de los demás. Sea por instinto, sea por necesidad, lo cierto es que siempre se encontró al ser humano inserto en un grupo y sometido al complejo sistema de interrelaciones que él entraña. (10)

Henry Pratt Fairchild nos define a la Sociedad como. Grupo de seres humanos que cooperan en la realización de varios de sus intereses principales, entre los que figuran, de modo invariable, su propio mantenimiento y preservación. (11)

El autor F. Senior, define al vocablo de la Sociedad como; La reunión pasajera y ocasional de varias personas para realizar un fin determinado. (12)

El maestro López Rosado, nos da el siguiente significado de Sociedad; Es la reunión permanente, orgánica, total, establecida en determinado territorio y sometida a un gobierno soberano. (13)

(10) Rodrigo Borja. Op. Cit., Pag 931.

(11) Henry Pratt Fairchild. Diccionario de Sociología. Fondo de Cultura Económica. México- Buenos Aires. Pág. 280

(12) Alberto F. Senior. Sociología. Duodécima edición. Editorial Porrúa. México 1993. Pág. 173

(13) Felipe López Rosado. Introducción a la Sociología. Editorial Porrúa. México 1978. Pág. 219

Lo cierto es, que existiendo tantos millones de personas con marcadas diferencias religiosas, lingüísticas y en territorios geográficos tan diferentes y diversos como los hay en nuestro país y en el mundo entero, se constituya una sola sociedad, claro está, diferenciadas unas de otras por cuestiones de hábitos y costumbres.

Ahora bien, veremos como en nuestro estudio, Estado y Sociedad, están estrechamente ligados.

El Estado es una asociación compleja de relaciones interpersonales, e intergrupales organizadas jurídicamente, este es creado para que la sociedad realice sus fines, mediante un dispositivo económico político y jurídico; por lo tanto, podemos decir, que no existe un Estado sin Sociedad.

CAPITULO II. ASPECTOS DE LA SOCIEDAD.

2.1 DEFINICION DE SOCIEDAD.

Como lo he señalado en el capítulo anterior, existen diversas definiciones de la Sociedad y para abordar este punto, citaré sólo algunas definiciones tratando de enfocarme al aspecto de la sociedad en México con relación al Indígena Mexicano.

El maestro López Rosado define a la Sociedad de la siguiente manera: El solo vocablo de sociedad sugiere la idea de una unidad compleja formada por varios elementos; un conjunto de individuos unidos por un lazo común; y por un lazo que ellos tienen conciencia, hasta cierto punto; una convivencia agrupada. (14)

Henry Pratt Fairchild, cita: El concepto de sociedad comprende la continuidad, la existencia de las relaciones sociales complejas y una composición que contienen representantes de los tipos humanos fundamentales, especialmente hombres, mujeres y niños. (15)

El autor Johannes Messner, dice al respecto: La sociedad es la unión de hombres para ayudarse mutuamente en la consecución del ser plenamente humano exigido por los fines existenciales. (16)

Al analizar, los tres conceptos antes mencionados, dentro de nuestra sociedad mexicana, cuando el maestro López Rosado, se refiere a que somos " unos individuos unidos por un lazo común ", es evidente que nuestra composición social la basamos en nuestras raíces, nuestro antepasado, y efectivamente existen esos lazos de manera muy fuertes, son nuestros Indígenas, que desafortunadamente están en el olvido y abandono total.

(14) Felipe López Rosado. Op.Cit., Pág. 46

(15) Henry Pratt Fairchild. Op. Cit. Pág. 280

(16) Johannes Messner. Ética Social Política y Económica a la luz del Derecho Natural. Real Navarra. Ediciones Madrid, 1967. Pág. 160

El Estado y sus diferentes órganos de nuestro país están concentrados en problemas de desarrollo a todos los niveles, para supuestamente, proveer mejor a la sociedad y que la misma, logre sus fines.

Por otro lado, la sociedad mexicana al tener como vecino a una potencia como los Estados Unidos de Norteamérica, que por cierto sin pasado cultural e histórico, se ha encargado de imitar en ciertos aspectos a dicha potencia, en cuestión social, siendo ésta una sociedad decadente.

Existen detonadores dentro de nuestra sociedad, siendo estos, la falta de oportunidades, falta de empleo, mejores salarios y la ruptura del núcleo familiar, recordando que la familia, es el cimiento de toda sociedad, al no tener esas oportunidades en las cuales, supuestamente trabaja el Estado, es evidente que los individuos se vean obligados a abandonar su país, en busca de un bienestar para sus familias, a costa de sufrimientos, dolor y en ocasiones hasta la muerte.

En las últimas décadas la sociedad mexicana se ha insensibilizado, esta preocupada por la inseguridad, por mejorar su precaria economía, al competir por un empleo que cada vez son menos y mal pagados, y por consiguiente se da de manera involuntaria el abandono o la casi nula convivencia con la familia.

Ahora bien, si esto nos pasa en las grandes ciudades del país, que como individuos, aún cuando se cuente con una preparación escolar, o una especialidad, etcétera, nos encontramos en una lucha cotidiana, hay que imaginarnos, y sólo digo imaginarnos, por que la realidad de los Indígenas es peor, el olvido por nuestra sociedad, se traduce en una negación de sus sociedades o comunidades, pero el olvido, no resuelve el problema, al contrario se agrava aún más, y quizá, como sociedad mexicana ya comenzamos a perder esa identidad, lazos y ayuda mutua, que nos hace únicos.

2.2 EL ESTADO SOCIAL.

Roberto D, Agramonte. El estado ha de caracterizarse como aquella organización que persigue los fines comunes más elevados, siendo el más inmediato el de producir la efectividad de la organización de la cooperación social territorial, fundada en la necesidad de crear un status vivendi común que armonice todas las contradicciones de intereses y procure y promueva la prosperidad y felicidad generales. (17)

En la base del Estado se encuentra una serie de hechos sociales, o también llamadas, relaciones humanas, estas relaciones son actos del hombre.

En este sentido el Estado también se puede considerar como la manera de estar constituida políticamente una comunidad que a la vez esta conformada por más grupos sociales de distinto orden, siendo estos la familia, la iglesia las sociedades civiles y mercantiles, en donde vemos que las personas, además de asociarse en estas instituciones y formar parte a la vez de diversas agrupaciones, mantienen relaciones con sus semejantes en la persecución de un fin específico, por lo que desde una perspectiva más amplia, podemos decir que en la actualidad es una manera de concebir al Estado Social.

El Estado Social tiene la responsabilidad de promover la participación de los pueblos indígenas, conociendo e involucrándose en sus problemas y carencias, con el propósito de elaborar y sobre todo ejecutar proyectos para el desarrollo integral de los mismos pueblos indígenas y sus comunidades a la realidad presente del país.

(17) Roberto D. Agramonte. Principios de Sociología. Editorial Porrúa. México 1965. Pág. 118

2.3 GRUPOS SOCIALES.

Para referirme a este punto, es necesario hacer una clara diferencia, entre grupo social y clase social.

El grupo social, es una asociación de individuos de manera voluntaria y consientes de ello; la clase social, es la cual, los individuos pertenecen a ella, aun sin quererlo o ser consientes de que pertenecen a ella.

El autor Azuára Pérez, define con exactitud, los grupos sociales de la siguiente manera. Conjunto de personas cuyas relaciones se basan en una serie de roles o papeles, que se encuentran interrelacionados; que participan en un conjunto de valores y creencias, y que además, son consientes de sus valores semejantes y de sus relaciones recíprocas. Asimismo, los miembros del grupo, deben tener la capacidad de diferenciarse a sí mismos frente a los miembros de otros grupos sociales. (18)

Los grupos sociales están divididos en dos, los primarios, es aquel en el que se da una íntima relación, es decir frente a frente (la familia) los secundarios, es la organización, la cual les da estabilidad, ya que cada una de las tareas u obligaciones las tienen perfectamente delineadas y determinadas.

Definidos los grupos sociales e identificados, como un número de personas, cuyas relaciones se basan, en un conjunto de papeles y status, así como el compartir determinados valores, creencias y costumbres, a diferencia de las clases sociales, que sin ser propiamente un grupo, cuyos miembros tienen ciertos modos de conducta comunes, o individuos que están interesados en los mismos objetivos.

(18) Leandro Azuára Pérez. Sociología. Decimoprimer Edición. Editorial Porrúa. México 1991. Pág. 63

El problema central que existe entre un grupo social y la clase social, es la naturaleza tan estrecha que existe entre sus miembros, y que precisamente se caracterizan por ser tan íntimas, dichas relaciones son personales, espontáneas, definidas y generalmente de larga duración, aunque no necesariamente sean grupos numerosos, la importancia de estos grupos, como lo he mencionado, es la preponderancia de sus funciones.

La clase social, es aquella donde los individuos, conviven no tan estrechamente, pueden estar vinculados unos a otros por algún propósito específico, es una relación social regida por valores de conducta, normas perfectamente preestablecidas, con una estructura impresionante de instituciones, simplemente una manera de actuar encaminada definitivamente al dinero, esto se traduce, al que más tiene, mejor clase social adquiere.

Ahora bien, para nuestro estudio, es más que evidente, señalar, que los indígenas se ubican dentro de los grupos sociales, quizá de una manera organizada, si bien es cierto en la sociedad rural donde viven ellos, se nace ya con un status social, un trabajo determinado, o bien, prefijado, dentro de estos grupos quizá no organizados, las funciones o tareas, las hará cada uno de sus miembros de manera independiente basándose en sus costumbres, usos y recursos específicos.

Es una realidad palpable, que actualmente al indígena mexicano, no se le puede dar una clasificación dentro de una clase social, como las que conocemos se manejan en nuestro país, en virtud, de no contar siquiera, con los elementos más indispensables para vivir.

La documentación etnográfica disponible sobre cada sociedad o pueblo indígena de México es abundante. El perfil nacional de los pueblos indígenas revela el tipo de relaciones asimétricas entre la sociedad dominante y los pueblos herederos de la civilización mesoamericana y cómo se dan en condiciones de iniquidad, injusticia y exclusión. Los grupos étnicos de México se deben reconocer como sociedades históricas de larga sustentabilidad y permanencia en un territorio geográfico y cultural donde originalmente fueron autónomas, y que hoy aspiran a continuar su evolución económica, cultural, social y política dentro del contexto nacional mexicano. Existen pueblos indígenas con un enorme número de habitantes, que poseen identidades muy sólidas, y otros en

vías de extinción. Las demandas de las organizaciones indígenas contemporáneas movilizan energías para descolonizar, eliminar la categoría de indio, y fortalecer la posibilidad de conducir su propia historia y su propio destino.

2.4 SOCIEDAD, PUEBLO, ESTADO Y NACION.

Para referirme a estas cuatro palabras, aún cuando cada una de ellas, tiene su propio significado, es hablar de una misma realidad, es decir, hablamos de un conglomerado humano.

Es necesario señalar, que la palabra Nación, es confundida con la palabra Estado, hay que recordar que el Estado, es una estructura jurídica, establecida sobre la base natural de la nación.

Pueblo y Nación, se consideran un conglomerado humano, es definitivamente su estructura.

Sociedad y Estado, es el mismo conglomerado, pero va enfocado a su funcionamiento. Ahora bien, señale las siguientes definiciones al respecto:

Sociedad. Grupo de seres humanos que cooperan en la realización de varios de sus intereses principales, entre los que figuran, de modo invariable, su propio mantenimiento y preservación. (19)

Pueblo. Es un elemento constitutivo del Estado; es un elemento humano. Se formó a lo largo del tiempo y de la convivencia social. Es, por tanto, el resultado de un dilatado proceso de adaptación histórica y geográfica, en el curso del cual se forjó una correlación funcional entre sus miembros, se creó la cultura, se afinaron las costumbres, se unificó el lenguaje, se ideó la religión, se compartió el territorio, se cohesionó el grupo y éste adquirió su propia y distintiva fisonomía. (20)

(19) Henry Pratt Fairchild. Op. Cit. Pág. 280

(20) Rodrigo Borja.. Op. Cit. Pág. 835

Estado. Agente, aspecto o institución de la sociedad autorizado y pertrechado para el empleo de la fuerza, es decir, para ejercer un control coercitivo. Esta fuerza puede ser ejercida, como defensa del orden, sobre los propios miembros de la sociedad o contra otras sociedades. La voluntad del Estado es la ley y sus agentes son los que hacen la leyes e imponen su observancia. (21)

Nación. Concepto eminentemente étnico y antropológico, que se refiere a un grupo humano unido por vínculos naturales existentes desde muy remotos tiempos. (22)

Al analizar, estas cuatro palabras, es probable que el indígena, sólo se pueda identificar sólo con dos de ellas, estas son, Pueblo y Estado, en virtud, de que la primera de ellas, existe, una identificación de tradiciones, costumbres, lenguaje, territorio es un proceso histórico, es crecer y morir dentro de su comunidad, de su pueblo; Sin embargo, el Estado, ellos o ven, como agresión, en virtud de esa fuerza que puede emplear el mismo, para mantener ese orden incluso sobre sus propios miembros.

No se trata, de hacer ver al Estado como villano, como abusador, pero si se trata, de que el Estado, busque mecanismos, menos agresivos en contra del indígena, si bien es cierto, que los tipos de abuso que conocemos en contra de esta gente, se dan del Estado a ellos y no al revés, y las razones son muchas, la terrible marginación en la que viven, la tremenda ignorancia, la falta de oportunidades el gran problema del lenguaje, la situación geográfica, etcétera.

(21) Henry Pratt Fairchild. Op. Cit. Pág. 112

(22) Rodrigo Borja.. Op. Cit. Pág. 696

2.5 QUE SON LOS GRUPOS INDIGENAS.

Dentro de las sociedades políticamente unificadas dentro del mundo moderno, existen, ciertos grupos que se establecen ya sea, por sus costumbres, por su lenguaje, creencias etc.

La pertenencia a un grupo generalmente es atribuida, a que se derivan de un mismo status social, esto quiere decir, a que han nacido dentro de una familia y adquieren sus atributos culturales a medida que crecen, compartiendo dicha tradición cultural, que en cierta medida, hace que los distinga de otros grupos.

La forma o quizá la medida en la que se pueden distinguir este tipo de grupos, estriba, en el grado en el cual los miembros se sienten vinculados y la lealtad que existe entre ellos. Como lo he mencionado, la diferencia de los grupos a las clases sociales, es por la posición económica o nivel social, dentro de los grupos, en este caso estaríamos hablando más bien de un rango dentro de la comunidad, recordando, que dentro del grupo ya se nace con un status, es decir, ellos ya tienen perfectamente determinadas las tareas y trabajos y estas son de por vida.

Ahora bien, si bien es cierto que dentro de una clase social, una persona adquiere de su familia una determinada clase social, esta pueda ser escalada por su propio esfuerzo, o bien, pueda ser al contrario, perder esa clase social, por falta de esfuerzo; dentro de los grupos indígenas, aun cuando se nace ya con un status determinado, no quiere decir, que no puedan salir de ese status o grupo, el problema que representan dichas comunidades o grupos indígenas, es que para salir de ahí, les van a costar más problemas empezando, por el lenguaje, además de tener unas costumbres demasiado arraigadas, con esto no pretendo, que debemos de incorporarlos a nuestras sociedades, sino, respetar sus costumbres, tradiciones y proveerlos de educación, trabajo, darles las herramientas necesarias para que sobrevivan dentro de su hábitat con todas sus tradiciones y costumbres, sin dejar de ser lo que son, y como Nación, una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, como está consagrada en el artículo 2º. Constitucional.

Al referirme a que son los grupos indígenas, es necesario mencionar algunos de los temas como son, demografía, estructura social, recursos naturales problemas de educación, uno de los temas más significativos de los perfiles nacionales, estatales y regionales son los cambios demográficos de los pueblos indígenas de México. Se manejan dos cifras, la Población Indígena por CONAPO, es de, 12 707 000, y la segunda es, Población Indígena por INEGI, 8 381 314.

El INI, maneja una población indígena de 10 millones de habitantes, sin embargo sea cual fuere la cifra, son individuos que se siguen multiplicando, así como sus necesidades.

Es necesario mencionar, que la población indígena, lejos de estar disminuyendo, ha crecido, en relación ha los censos realizados en los años de 1970 y 1990, se nota un incremento cuando la cifra era del 2%, el incremento actual es del 2.7%, el número absoluto de ciudadanos mexicanos que se identifican como "indígenas". Además, la concentración de la población indígena está aumentando no sólo en las áreas rurales, sino también en los municipios urbanos y suburbanos. Personas que se identificaban como "indígenas" en la Ciudad de México, se encontraron que hablaban 49 lenguas indígenas diferentes, 270 000 bilingües y 34 000 monolingües.

En cuanto a su estructura social es necesario, hacer mencionar el proceso histórico en México. A partir de 1492, donde los indios se ven sometidos por los españoles en el momento de la invasión, emprendiendo primero una guerra contra ellos, una esclavitud, la destrucción de poblaciones, por la vía del genocidio, un fuerte régimen de trabajo al que fueron sometidos hasta un aislamiento socio-cultural.

Durante el régimen colonial, la población indígena, fue colocada en una situación de explotación, subordinación y desigualdad, es en este momento donde se ven sometidos a aceptar normas jurídicas que reglamentarían desde ese momento sus vidas.

En el movimiento de independencia 1810- 1821, trajo consigo una serie de ideas de libertad, igualdad e incluso liberando a los indios de ciertos tributos, aboliendo leyes de esclavitud y promulgando una serie de documentos, que de alguna manera mejorarían la situación de los pueblos, pero que por otro lado, pondrían en desigual condición a los

indígenas. Es aquí donde surge el caciquismo, siendo el nudo desde el cual se entretajan las más variadas formas de explotación, aprovechando todas las ventajas derivadas de las diferencias culturales.

Hoy en día, después de más de 500 años, la situación indígena sigue siendo crítica, no pudiendo todavía hallar las fórmulas jurídicas, económicas, políticas, etc., no se puede negar que la adaptación y persistencia de la identidad comunal indígena, se ha tenido que adaptar a presiones y oportunidades, que les pueda brindar un sistema socio-político, que les permitan gozar de libertad, de justicia y de igualdad.

En cuanto a los problemas educativos, existe una gran demanda de educación para los niños, así mismo podemos decir que existe una extremada deficiencia en la calidad del servicio, uno de los problemas radica en las áreas alejadas o poco accesibles del país, como resultado los niños indígenas experimentan muy bajo rendimiento, baja matriculación en niveles más elevados y altas tasas de deserción. Las escuelas rurales ofrecen, en algunos casos, educación bilingüe adecuada a su contexto cultural, y en otros, permanece la visión castellanizadora. Estas filosofías educativas diferentes compiten en la misma región, sin la orientación necesaria en relación con los objetivos y las ventajas de cada una. Los maestros carecen de una capacitación satisfactoria en el caso de la educación bilingüe; los reglamentos federales y gubernamentales prohíben horas flexibles para adaptarse a los calendarios agrícolas, y pocos planes de estudio se han actualizado y ajustado para reflejar la realidad y las necesidades del niño indígena.

Es necesario mencionar que, los planes educativos dirigidos a las comunidades indígenas, además de estar mal planeados, por no ajustarse a las necesidades de ellos, no cumple el objetivo, siendo este, que si bien es cierto, hablen español, por otro lado no pierdan su dialecto o lengua.

2.6 SITUACION GEOGRÁFICA DE LOS GRUPOS INDÍGENAS EN MÉXICO.

Existe una relación muy estrecha entre los asentamientos indígenas y las concentraciones de los recursos naturales de valor ambiental y de la biodiversidad. Más del 30 por ciento de las áreas claves protegidas en el país están asociadas a poblaciones indígenas dentro y alrededor de estos recursos. En las regiones más marginales extremadamente áridas y montañosas, los indígenas constituyen la mayoría o son los únicos pobladores de esas áreas. En los trópicos húmedos hubo colonización por grupos indígenas y no indígenas que carecen de conocimiento tradicional de sistemas agrícolas de adaptación, pero también tienen una concentración de poblaciones indígenas tradicionales. El deseo de las poblaciones indígenas de permanecer en territorios tradicionales y conservar su productividad, las hace un aliado para la protección de estos recursos naturales, siempre y cuando se proceda a una capacitación para sensibilizar a los pueblos indígenas de la importancia de conservar los recursos naturales.

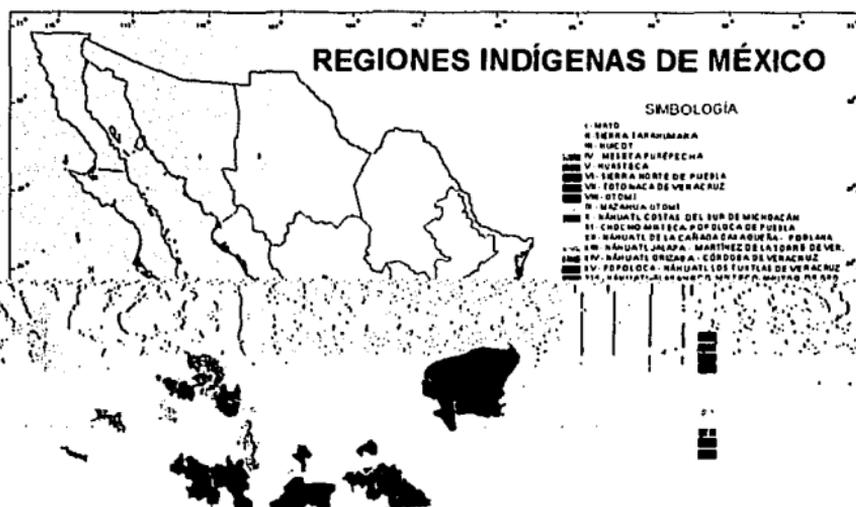
Si bien es cierto, que determinadas comunidades, se ubican en biodiversidades protegidas, también es cierto que lo primordial para ellos, no es el valor de los recursos naturales, sino comer y satisfacer sus necesidades primarias.

El proteger su territorio es determinante para ellos, en virtud de que de ahí emana su identidad, su vida, su manera de ser y vivir, quizá para las comunidades que viven cerca de las ciudades, les sea más fácil combinar su tradicional manera de trabajo, con tecnología, sin embargo, habrá otras comunidades que se sientan agredidos por el simple hecho, de la presencia de individuos diferentes a ellos.

Es frecuente que se tienda a pensar en las regiones indígenas como un conjunto homogéneo, en el entendido de que en cada región hay una vida peculiar. Sin embargo, hablar de homogeneidad no implica que todos los sectores de la población de la región participen de un mismo patrón cultural. Las regiones indígenas, por lo general, están pobladas por una diversidad de grupos étnicos más la presencia de población mestiza; realidad que las convierte en regiones multiétnicas. Por ejemplo, la Huasteca, con pueblos nahuas, teenek totonacas y otomíes; Chiapas, con los nueve grupos lingüísticos,

pertenecientes todos al tronco mayense; Oaxaca donde conviven 16 grupos étnicos. Pero también existen regiones monoétnicas, como la península de Yucatán, donde se encuentran los mayas, o bien la región huichola en Jalisco, donde los huicholes son los únicos que pueblan dicho territorio.

Las regiones indígenas se caracterizan por ser espacios ocupados en su mayoría por población de dicho origen, con centros rectores económicos, políticos y culturales controlados por la población mestiza. Tal es el caso de San Cristóbal de las Casas, en el estado de Chiapas, con una red de comunidades y municipios indígenas que rodean la ciudad.



Fuente del Cuadro: Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México, Instituto Nacional Indigenista. 1998

Otro ejemplo lo constituyen las regiones interétnicas conectadas, como Orizaba, Córdoba, Jalapa (Veracruz), Tehuacán (Puebla) y Tuxtepec (Oaxaca); donde las comunidades y municipios indígenas se encuentran subordinados, en el aspecto jurídico y de control político, a los centros rectores menores que presionan para modificar la vida interna y económica de las comunidades, y son los que determinan las líneas de producción y los canales de comercialización.

Un ejemplo más, y con un enorme peso por la población a la que controla, es la red de centros rectores en la cordillera de la Sierra Madre Oriental, que abarca los estados de Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla y Oaxaca. Estos centros rectores controlan a 3 millones de indígenas.

Centros rectores

Ejemplo del control de la producción de los pueblos indígenas:

- | | | | | | | |
|-------------------|-------------|----------|------------|-------------|----------------|--------|
| • Veracruz | 15 ciudades | 25 | 315 | 7000 | 15 | grupos |
| • Hidalgo | como ejes | pequeñas | municipios | localidades | lingüísticos = | 3 |
| • San Luis Potosí | económicos | ciudades | | y/o | millones de | |
| | y políticos | rectoras | | comunidades | indígenas | |
- Puebla
 - Oaxaca

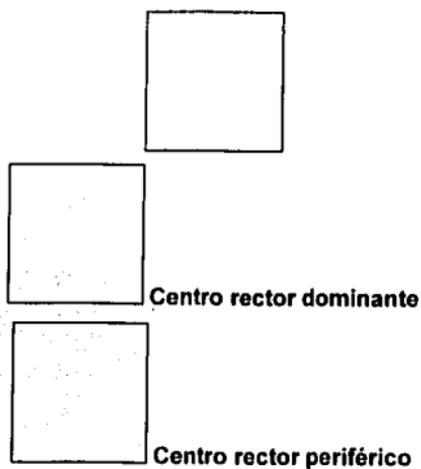
La mayor parte de los 3 millones de indígenas que viven en esta región producen:

Café, caña de azúcar, vainilla, frutas (naranja, aguacate, papaya, plátano y piña).

Además recolectan: Barbasco para la industria química.

Toda esta producción es llevada por la población indígena a los centros rectores menores, donde la población mestiza controla la compra del café, los molinos de arroz, las destiladoras de aguardientes, los ingenios azucareros, las empacadoras de frutas, el transporte de carga y el de pasajeros, el comercio y la banca; las mejores tierras, la ganadería y el riego. Toda esta producción y riqueza es transferida a los centros rectores

dominantes, como Veracruz, Hidalgo, San Luis Potosí, Puebla y Oaxaca, y de éstos al mercado nacional e internacional. El mapa siguiente muestra claramente la participación de la población indígena en esta red de control de la producción.

DISTRIBUCION DE LOS CENTROS RECTORES DE LA SIERRA MADRE ORIENTAL

Fuente del Mapa: Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de

México, Instituto Nacional Indigenista, 1998.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CENTROS RECTORES DE LA SIERRA MADRE ORIENTAL



▲ Centro rector dominante

● Centro rector periférico

CONSTELACION DE CENTROS RECTORES EN LA SIERRA MADRE ORIENTAL Y SU RELACION CON LOS INDIGENAS

Centro rector	Núm.	Lugar	Grupo
Dominante	1	Ciudad Valles, San Luis Potosí	Huastecos
Periférico	2	Ciudad Santos, San Luis Potosí	Huastecos
Dominante	3	Tamazunchales, San Luis Potosí	Nahuas
Dominante	4	Huejutla, Hidalgo	Nahuas
Periférico	5	Tantoyuca, Veracruz	Nahuas y huastecos
Periférico	6	Tenango de Hidalgo	Otomíes y tepehuas
Dominante	7	Tulancingo, Hidalgo	Nahuas y otomíes
Periférico	8	Acaxochitlán, Hidalgo	Nahuas
Periférico	9	Chicontepec, Veracruz	Nahuas
Periférico	10	Huayacocotla, Veracruz	Nahuas
Dominante	11	Huachinango, Puebla	Nahuas y totonacos
Periférico	12	Zacatlán, Puebla	Nahua
Periférico	13	Xicotepec de Puebla	Nahuas y totonacos

Periférico	14	Tetela de Ocampo, Puebla	Nahuas y totonacos
Periférico	15	Cuetzalan, Puebla	Nahuas y totonacos
Periférico	16	Zacapoaxtla, Puebla	Nahuas
Dominante	17	Teziutlán, Puebla	Nahuas
Periférico	18	Huehuetla, Puebla	Totonacos
Dominante	19	Papantla, Veracruz (Poza Rica)	Totonacos
Periférico	20	Altotonga, Veracruz	Nahuas
Dominante	21	Perote, Veracruz	Nahuas
Dominante	22	Jalapa, Veracruz	Nahuas
Periférico	23	Huatusco, Veracruz	Nahuas
Dominante	24	Córdoba, Veracruz	Nahuas
Dominante	25	Orizaba, Veracruz	Nahuas
Periférico	26	Zongolica, Veracruz	Nahuas
Dominante	27	Tehuacán, Puebla	Nahuas
Periférico	28	Teotitlán del Camino, Oaxaca	Nahuas
Periférico	29	Huautla de Jiménez, Oaxaca	Mazatecos
Periférico	30	Tierra Blanca, Veracruz	Nahuas y mazatecos
Dominante	31	Tuxtepec, Oaxaca	Mazatecos y Chinantecos
Periférico	32	Valle Nacional, Oaxaca	Chinantecos

Periférico	33	Ixtlán del Río, Oaxaca	Zapotecos y chinantecos
Periférico	34	Villa Alta, Oaxaca	Zapotecos y mixes
Periférico	35	Mitla, Oaxaca	Zapotecos y mixes
Dominante	36	Oaxaca, Oaxaca	Zapotecos, mixes chinantecos y Cuicatecos
Periférico	37	Zacatepec, Oaxaca	Mixes
Periférico	38	Yalalag, Oaxaca	Zapotecos y mixes
Dominante	39	Acayucan, Veracruz	Nahuas y popolucas
Dominante	40	Matias Romero, Oaxaca	Zapotecos y mixes

También es importante mencionar que en estas regiones indígenas se localizan las principales fuentes de energía hidroeléctrica, los centros mineros, y el petróleo destinado a todo el país y a la exportación.

El aislamiento y la marginación son las características persistentes en las comunidades indígenas de cada microrregión, controladas por medio de caciques (hombres de poder), que manipulan en cada municipio o en cada comunidad indígena.

Puede concluirse que las relaciones económicas, sociales y políticas son totalmente asimétricas. Las 100 grandes ciudades existentes en el país controlan aproximadamente a 200 pequeñas, las que, a su vez, subordinan a cerca de 25 000 comunidades indígenas o campesinas, que pertenecen a más de 50 grupos étnicos.

2.7 INTEGRACION SOCIO-CULTURAL DE LOS INDIGENAS EN MEXICO.

Hablar de la integración socio-cultural del indígena mexicano, es hablar de una tarea titánica, en virtud de que actualmente en nuestro país existen 62 pueblos indígenas, que habitan en el territorio nacional, siendo estos, más de 12 millones.

En virtud de que se han creado tanto organismos como instituciones, sean estas públicas o privadas, para tratar de ayudar al rezago social, económico y/o generacional etc., en el que viven más de 12 millones de personas, creando leyes, y aboliendo otras tantas, esto no es suficiente, en virtud, de que la mayoría de los que se pudieran considerar como beneficios, no les llegan a estas comunidades, es más fácil mantenerlos como están, que realmente crear verdaderas leyes que los protejan, así como el de crear vínculos con los diferentes organismos e instituciones para protegerlos, no se trata de desaparecer una cultura como es la del indígena, y quizá tampoco se trate de integrarlos a la sociedad como actualmente la conocemos en México, pero a lo largo del tiempo se ha visto, que la situación de ellos no cambia, es más fácil decir, que no son indígenas, que están así, por falta de trabajo, por desobligados. Uno de los siguientes cuestionamientos sería, no es más fácil hacer bien las cosas desde un principio, traducido, el principio en nuestro país para que algo "funcione", se emana de las leyes, de su correcta aplicabilidad, de un efectivo y real seguimiento de los programas y recursos económicos destinados hacia estas comunidades, desafortunadamente para ellos, existe en nuestro país una tremenda corrupción, una total apatía por hacer las cosas bien, y lo peor de todo, el desvío de los pocos recursos que se aprueban para estas comunidades.

Al hablar de integración, es hablar, de educación, de trabajo, de salud, de vivienda digna, etc. Por lo tanto hablar de una integración socio-cultural de los indígenas actualmente, es hablar de un bello sueño, es sólo una utopía.

2.8 CAMBIO SOCIAL E IDENTIDAD DE LOS INDIGENAS EN MEXICO.

El cambio social e identidad, son dos cosas diferentes, pero dentro del desarrollo de este punto veremos esa similitud.

El maestro Leandro Azuara, define al cambio social. Debe entenderse por cambio social toda modificación o alteración de una estructura social tomada como punto de partida, ya sea parcial o total. (23)

Hablar del cambio social, de las comunidades indígenas, es hablar de factores sociales determinantes como, problemas de territorio, cambios en cuanto al número y la composición de la comunidad, contacto entre las diferentes comunidades y factores económicos, por mencionar algunos.

Es definitivo que dentro de esta composición pluricultural que existe en nuestro país, también existe, una gran diferencia en cuanto al territorio que habitan las diferentes comunidades, esto es, el comportamiento de un indígena chiapaneco es muy deferente al de uno que habite en Chihuahua, y esto es a consecuencia de que el individuo está influido por todos los factores físicos que lo integran.

Los cambios que puede sufrir una comunidad indígena en cuanto al número y composición, se dan básicamente, a que si bien es cierto dentro de los indígenas existe una proliferación desmedida, en virtud de no contar o conocer con algún, anticonceptivo, también es cierto, que existe una gran mortandad entre menores de 5 años.

Al hablar del contacto que mantienen las diferentes comunidades, son los factores que influyen de una manera muy importante, dentro de los cambios socio-culturales es la transculturación, esta se da, en el momento en que, el indígena abandone o emigre de su comunidad, los motivos, son de sobra ya conocidos.

(23) Leandro Azuara Pérez.. Op. Cit. Pág. 155

Los problemas económicos, son quizá, uno de los de gran importancia, dentro de las comunidades indígenas, la mecanización en ciertos casos de la agricultura, la falta de tierras para producir, la falta de créditos, etc. han producido cambios sociales incalculables en las sociedades no sólo rurales sino también indígenas, dichos cambios, se traducen en un descontento social y este a su vez, en desempleo, migración, etc.

La identidad del indígena, es en cuanto a sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos, territorios, es todo aquello que nos identifica con nuestras raíces, con nosotros mismos, es una búsqueda constante, para encontrar los mecanismos adecuados, para hacer una convivencia justa.

CAPITULO III. COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LOS INDIGENAS.

3.1 CREACION Y OBJETIVOS DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Dignidad, libertad e igualdad, principios inalienables del hombre, inherentes a su naturaleza y por los cuales, a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre, expuesta en 1798, por la Asamblea Nacional, existe una preocupación incesante.

Los Derechos del Hombre, no sólo son defendidos en el ámbito mundial, sino que deben ser protegidos y respetados por las autoridades y los mismos individuos, para la convivencia pacífica, digna y cordial entre los individuos de cualquier sociedad.

Los Derechos Humanos en México, tienen sus antecedentes en el año de 1848, en las procuradurías de los pobres de Don Ponciano Arriaga y desde entonces, ha existido una preocupación por defender dichos derechos.

La revolución de 1910 tuvo una participación limitada, aunque recogió las demandas de los indígenas, se comienza a generalizar la opinión de crear nuevas leyes, sobre todo de carácter social. La Constitución de 1917, hace frente a los problemas más graves del país, como el acaparamiento de tierras, la enajenación de los recursos naturales, entre otros problemas.

Dicha Constitución, es el resultado de las necesidades y aspiraciones de un pueblo, cuyas tendencias reformadoras populares y nacionalistas habrían de llevarlo a enarbolar como bandera la idea de una distribución más equitativa de la riqueza, aspiración que, por otra parte supieron asimilar y plasmar el Congreso Constituyente.

Los Derechos Humanos, son entendidos, como aquellos principios inherentes a la dignidad humana que necesita el hombre, para alcanzar sus fines como persona y para dar lo mejor a la sociedad y así mismo. Son aquellos reconocimientos mínimos, sin los cuales la existencia del individuo o la colectividad, carecerían de significado, consisten en la satisfacción de las necesidades morales y materiales de la persona humana.

El Constituyente de Querétaro, habría de recoger dichas ideas, para plasmarlas en la Primera Parte de la Constitución, llamada dogmática o llamada Garantías Individuales.

Diferencia entre Derechos Humanos y Garantías Individuales.

La Garantía Constitucional, por su esencia es más limitada, es decir, actúa sólo dentro de un Estado y su contenido, regula la conducta del individuo o grupo de individuos, que pudieran afectar a instituciones jurídicas ya reconocidas, en ese sentido se podría pensar que es limitativa.

La Garantía Constitucional, es el instrumento legal que sirve para la protección de los Derechos Humanos, en los ordenamientos de Derecho Positivo.

Los Derechos Humanos, son principios o ideas universalmente aceptadas y reconocidas, para entenderlas, no debemos encerrarlas dentro de un territorio de un Estado, son algo que va más allá de las fronteras de cualquier país, independientemente de su posición económica o comercial, de su forma de gobierno o de su manera de pensar.

La Carta Magna de 1917, es la primera que incorpora los derechos económicos y sociales, ocupa un sitio singular en la historia del mundo. Es la primera Carta Política, que incorpora junto a los Derechos tradicionales heredados tanto por las constituciones francesas revolucionarias, como de las cartas de las Colonias inglesas, americanas y sus respectivas enmiendas.

La creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se da mediante el decreto, por el cual se reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pasa a ser en el apartado "A", de su propio artículo y se adiciona a este para quedar como sigue:

Artículo 102, apartado "B).- El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. (24)

Este Decreto, se expidió en México D.F., a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992.

Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari.
Secretario de Gobernación Fernando Gutiérrez Barrios.

En cuanto a los objetivos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, estos se encuentran dentro de sus Disposiciones Generales, específicamente en su artículo 2 que a la letra dice:

TITULO I, CAPITULO UNICO, DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por **objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.** (25)

(25) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Op. Cit. Págs, 1,2

3.2 MARCO LEGAL.

Para abordar este tema, es necesario comentar de manera breve, las consideraciones, que deberían de tomarse en cuenta, para poder reformar el artículo 2º Constitucional.

En primer término, se sustentó, que dentro de México existen demasiadas etnias, y cada una con una lengua, usos y costumbres diferentes, así mismo se observó, que dentro de la Constitución, el artículo 27, sólo hacía referencia a los núcleos agrarios, por lo tanto, los indígenas necesitaban un reconocimiento de la personalidad jurídica.

Por lo tanto, se consideró que debería haber un mínimo de uniformidad para impulsar el indigenismo en toda la república, partiendo de una base constitucional. La Comisión Nacional de Justicia, definió los elementos mínimos que debería contener dicha reforma Constitucional. La declaración de que México es un estado pluriétnico.

La declaración, de que el estado reconoce el derecho específico e inalienable de los grupos y comunidades indígenas a la protección, preservación y desarrollo de sus culturas, lenguas, usos y costumbres, así como sus formas de organización social.

La declaración, de que en las legislaciones federal, estatal y municipal, se establecerán las normas, medidas y procedimientos para la protección, preservación y promoción de la cultura, las lenguas, usos costumbres de las comunidades indígenas, así como sus formas específicas de organización social. La declaración de que, previa la existencia de una ley reglamentaria de la base constitucional correspondiente, la competencia originaria para legislar en materia indígena, corresponderá a los estados de la Federación, dada la existencia de por lo menos 56 etnias diferenciadas en el territorio de la república.

La declaración de que el juzgador debe tomar en cuenta, las prácticas o costumbres de los indígenas, tanto en lo que concierne al procedimiento, como cuando haya que resolver la cuestión de fondo.

La declaración, de que debe recaer en los estados la obligación de armonizar su legislación local, con las prácticas y costumbres jurídicas de los pueblos indígenas, en caso de conflicto o normatividad diferente.

Se observó que dentro de los artículos de la Constitución, existían diferentes posibilidades, finalmente después de varios debates, se concluyó que el óptimo debería ser el artículo 2º Constitucional, ya que la posibilidad resultaba ser bastante razonable, en virtud a que se refiere este artículo, a la protección de las de garantías sociales, dirigidas a núcleos determinados, siendo el caso de los indígenas, además cabía perfectamente en el articulado constitucional, cuyos primeros capítulos se refieren a las garantías individuales, y por lo tanto, se iría del particular a lo general, y de esta manera, cubriría lo que se refiere a los individuos, como agrupaciones o núcleos de población.

Anteriormente el artículo Constitucional, que hablaba de los pueblos indígenas era el artículo 4º, cambiando ahora al artículo 2º, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2001, quedando de la siguiente manera, que a la letra dice:

“ARTICULO 2.” La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de la población que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III Elegir de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI Acceder, con respeto a las reformas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que correspondan a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos de los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para

garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas, autoridades, tienen la obligación de:

I Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la aplicación de cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de

estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria

VI Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen

VII Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley. (26)

Si bien es cierto, que dentro del Plan Nacional de Desarrollo, incluyeron a las comunidades indígenas para elaborar este artículo, también es cierto, que dicho plan no fue aceptado e incluso varias de las reformas en sus diferentes numerales, además de ser repetitivas, no se tiene que ser un experto, para ver que si existe toda la intención en cuanto al reconocimiento de los pueblos indígenas, pero estamos muy lejos en cuanto a su aplicación y sobre todo a la eficacia.

Uno de los problemas que se observa a todas luces es en cuanto a la educación, hay que recordar que los libros de texto, para empezar difícilmente llegan a las comunidades, otro aspecto, es que son en español o castellano, y los ciclos escolares como se llevan en las ciudades, difieren totalmente de sus ciclos de vida, recordando que su vida, la basan en la siembra y cosecha de sus diferentes productos, sin mencionar la famosa educación media superior y superior; son ideas que muy probablemente las podamos ver reflejadas a un futuro, primero hay que educarlos y enseñarles con libros apropiados a sus lenguas y después, quizá siga la universidad, con esta mentalidad tan positiva de los legisladores.

Otro de los problemas graves hablando de servicios de salud, son el aprovechar debidamente la medicina tradicional, hay que reconocer que ellos sólo conocen ese tipo de medicina, y sin duda alguna, por supuesto que la aprovechan, lo interesante en este caso, sería más bien, proveerlos de por lo menos de servicios e instituciones de salud básicos.

(26) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Op. Cit. Pág. 3

En cuanto al desarrollo económico de las comunidades indígenas mediante estímulos para las inversiones públicas y privadas, sólo basta con recordar, que son personas con todo el descrédito social, traducido por lo tanto, en descrédito económico, con tierras tan poco productivas, por lo tanto, no son sujetos de crédito.

Dentro del marco legal, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobernación.

La ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su Título I, Capítulo Único, dentro de sus Disposiciones Generales, cuenta con cuatro artículos, la cual, describiré de manera breve; donde nos dice, que dicha ley es de orden público, de aplicación en todo el territorio nacional, tanto para mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país; con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios; conocerá de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial; conocerá de las inconformidades que se presente en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las Entidades Federativas; los procedimientos que se sigan ante dicha comisión, estarán sujetos sólo a las formalidades esenciales, y se regirá por los principios de inmediatez.

Los órganos y la estructura administrativa de la Comisión Nacional es la siguiente:

ARTICULO 30.

- I La Presidencia;
- II El Consejo;
- III Las Visitadurías Generales;
- IV La Secretaría Ejecutiva;
- V La Secretaría Técnica del Consejo;

I El Presidente de la Comisión, deberá de reunir ciertos requisitos, será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presente de la Cámara de Senadores, su cargo será de 5 años, y podrá ser reelecto por una sola vez.

El Presidente de la Comisión Nacional y los Visitadores Generales, no podrán ser detenidos ni sujetos a responsabilidad civil, penal o administrativa, por las opiniones y recomendaciones que formulen, o por los actos que realicen, en el ejercicio de sus funciones; el Presidente de la Comisión Nacional, podrá ser removido de sus funciones, y en su caso, sujeto a responsabilidad. Sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos que lo establecen 9,10,11,12, 13 y 14 de la ley de la Comisión Nacional.

ARTICULO 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional;
- II Formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad;
- III Dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión;
- IV Distribuir y delegar funciones en los términos del reglamento interno;
- V Presentar anualmente, en el mes de febrero a los Poderes de la Unión, un informe de actividades, en los términos del artículo 52 de esta ley;
- VI Celebrar en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con las autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines;
- VII Aprobar y emitir las recomendaciones públicas y acuerdos que resulten de las investigaciones realizadas por los visitadores;

VIII Formular las propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el país;

IX Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión y el respectivo informe sobre su ejercicio para presentarse al Consejo de la misma; y

X Las demás que le señalen la presente ley y otros ordenamientos.

II El Consejo, estará integrado por 10 personas, que gocen de reconocido prestigio en la sociedad, el Presidente de la Comisión lo será también del Consejo Consultivo, los cargos de los demás miembros del consejo serán honorarios, anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad, salvo que fueran ratificados, la Cámara de Senadores, previa auscultación a los sectores sociales, propondrá a los candidatos para ocupar el cargo, artículo 17.

Las facultades del Consejo consultivo son las siguientes:

ARTICULO 19. El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades:

I Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión Nacional;

II Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Nacional;

III Aprobar las normas de carácter interno relacionadas con la Comisión Nacional;

IV Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión Nacional presente a los Poderes de la Unión;

V Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional información adicional sobre los asuntos que se encuentran en trámite o haya resuelto la Comisión Nacional; y

VI Conocer el informe del Presidente de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal.

III Las Visitadurías Generales

El Visitador General será el titular de cada una de tales Visitadurías y será designado y removido de manera libre por el Presidente de la Comisión Nacional.

ARTICULO 24. Los visitadores generales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión Nacional;
- II. Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que sean presentadas, o de oficio, discrecionalmente aquéllas sobre denuncias de violación de los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación;
- III. Realizar actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata a las violaciones de derechos humanos que por su propia naturaleza así lo permita;
- IV. Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración; y
- V. Las demás que señale la presente ley y el Presidente de la Comisión Nacional, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Los visitadores adjuntos auxiliarán en sus funciones a los Visitadores Generales en los términos que fije el Reglamento y para tal efecto deberán de reunir los requisitos que establezca el mismo para su designación.

ARTICULO 61. Las Visitadurías Generales serán designadas de la manera siguiente: Primera Visitaduría General, Segunda Visitaduría General y Tercera Visitaduría General. La Primera y la Segunda Visitadurías Generales conocerán de quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos de cualquier naturaleza jurídica, con excepción de las que se refieran a asuntos penitenciarios o cometidas dentro de los centros de reclusión, de las que conocerá, exclusivamente la Tercera Visitaduría General.

IV La Secretaría Ejecutiva.

El Secretario Ejecutivo será designado de manera libre por el Presidente de la Comisión Nacional.

ARTICULO 22. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Proponer al Consejo y al Presidente de la Comisión Nacional, las políticas generales en materia de derechos humanos habrá de seguir la Comisión Nacional ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales:

II. Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión Nacional, con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos;

III. Realizar estudios sobre los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos;

IV. Derogado.

V. Derogado.

VI. Enriquecer, mantener y custodiar el acervo documental de la Comisión Nacional; y

VII. Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales y reglamentarias.

V La Secretaría Técnica del Consejo.

Dentro del marco legal, la Comisión Nacional cuenta con un reglamento interno, en el cual para nuestro estudio, en cuanto a las funciones y ejercicio de dicha Comisión Nacional citare de manera textual el artículo 6º que a la letra dice:

ARTICULO 6. Para los efectos del desarrollo de las funciones de la Comisión Nacional, se entiende que los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. En este aspecto positivo, son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, los convenios y los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

Así mismo la Comisión Nacional, cuenta con el procedimiento, en cuanto a la presentación de la queja, donde nos indica como se debe presentar, ratificar, como dato importante, dicha Comisión Nacional, cuando un quejoso solicita que su nombre se mantenga en estricta reserva, este evaluará los hechos y discretamente determinará, si de oficio inicia la investigación.

Tratándose de quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos por parte de la Procuraduría Agraria, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quedarán dentro de la competencia de la Comisión Nacional, cuando sus actos u omisiones puedan ser reputados como de autoridad.

ARTICULO 7. La comisión Nacional no podrá conocer de los asuntos relativos a:

- I Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales;
- II Resoluciones de carácter jurisdiccional;
- III Conflictos de carácter laboral;
- IV Consultas formuladas por las autoridades, particulares u otras entidades, sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales.

Es importante señalar, que cuando una queja es recibida, estudiada, se analizaron todos lo hechos, y una vez emitida la recomendación hecha por la Comisión Nacional, no procede recurso alguno en contra de dichas recomendaciones, salvo que el quejoso solicite una reapertura, que quedará sujeta al Visitador Adjunto

para estudiar el caso, presentando un acuerdo razonado al Visitador General, para reabrir o negar la reapertura del expediente.

Procede el Recurso de Impugnación ante la Comisión Nacional, por resoluciones definitivas tomadas por una Comisión Estatal; por el contenido de una Recomendación dictada por una Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuando a juicio del quejoso ésta no intente reparar debidamente la violación denunciada; por deficiente o insatisfactorio cumplimiento por parte de la autoridad de una Recomendación emitida por una Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Para que la Comisión Nacional admita tal recurso, este debe ser; que sea interpuesto directamente ante la correspondiente Comisión Estatal de Derechos Humanos; que dicho recurso sea suscrito por la persona o personas con el carácter de quejosos o agraviados en el procedimiento; que dicho recurso se presente ante dicha Comisión Estatal dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la notificación del acuerdo de conclusión.

3.3 Que es el Instituto Nacional Indigenista (INI)

ANTECEDENTES DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA

Los países americanos se distinguieron por una gran diversidad y riqueza cultural; a lo largo del continente existieron grandes culturas de las que quedaron solo vestigios y grupos indígenas dispersos, en condiciones de aislamiento, pobreza e ignorancia.

De la antigua grandeza y riqueza de los reinos indígenas, así como de las grandes ciudades y su población perfectamente organizada en estratos sociales y actividades, no quedan más que las crónicas.

Se estima que en la época precortesiana el total de la población en México era de aproximadamente nueve millones, este número disminuyó a partir de la conquista como consecuencia de matanza, enfermedades y explotación a sólo dos millones en 1650.

Durante la época colonial hubo instituciones especiales para los indígenas, todas ellas de origen religioso y con el único fin de evangelizar y preparar al indio para el trabajo subordinado, en ningún caso para su superación y emancipación. Por casi 300 años la población indígena no varió significativamente y su condición tampoco.

En la época porfiriana se pretendió borrar todo vestigio indígena del país para que México se pareciera a los "pueblos civilizados" de Europa, para esto se alentó la idea de un mestizaje rápido, no solo con los criollos, sino con gente traída de Europa especialmente para acelerar la pérdida de las características nativas del país.

La revolución terminó con estas ideas, se eleva a rango constitucional la restitución de tierras comunales y se encontró un camino distinto al mestizaje forzado: el de preservar y desarrollar a las culturas indígenas.

La política indigenista tuvo un nuevo aire con Lázaro Cárdenas, se continuó con el reparto agrario, se otorgaron créditos y asesoría técnica; se creó la Escuela

Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Antropología con el fin de ahondar en el conocimiento de las culturas indígenas; y para atender asuntos económicos, en 1936 se creó el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas.

En 1940 se celebró en Pátzcuaro, Michoacán, el primer Congreso Indigenista interamericano con la asistencia de 19 países del Norte, Centro y Sudamérica, de él surgieron dos acuerdos principales, el primero fue la creación del Instituto Indigenista Interamericano como una entidad cuyo propósito era el preservar y desarrollar las culturas indígenas de América; el segundo fue que cada uno de los países participantes organizara un Instituto Indigenista en la forma que considerara conveniente. Así, el 4 de diciembre de 1948 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista, con sede en la capital de la república como un organismo con personalidad jurídica propia dependiendo de la secretaría de la presidencia, y posteriormente pasó a formar parte de la dirección general de asuntos indígenas dependiente de la Secretaría de Educación Pública hasta el 30 de abril de 1992.

La creación del Instituto fue el resultado de ideas y políticas encaminadas a diseñar e instrumentar la política del gobierno para dignificar al indio mexicano que tan precarias condiciones de vida ha sufrido a lo largo de casi cuatro siglos.

La organización del instituto se llevó a cabo de tal manera que respondiera a las condiciones de aislamiento, pobreza y subordinación de la población indígena. La unidad operativa base del instituto serían los centros coordinadores indigenistas, cuyo propósito principal sería: llevar a la práctica la política indigenista directamente en las comunidades. Así pues, el 12 de septiembre 1952, por decreto presidencial, se crea la primera oficina regional que recibe el nombre de Centro Coordinador Indigenista (CCI) para atender a la población tzeltal y tzotzil con oficinas ubicadas en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

En los años siguientes la política indigenista no varió notablemente, sin embargo el instituto dio gran impulso a la creación de centros coordinadores, para 1959 eran ya 6 centros, 4 de ellos en Oaxaca.

De la experiencia adquirida en el primer centro coordinador, se creó el "promotor cultural indígena", que fue una persona que tuvo su origen en la comunidad y que al hablar el lenguaje del grupo serviría como enlace entre el mundo indígena y el no indígena para interpretar y transmitir las ideas y las políticas a la comunidad. A principios de los sesentas ya sumaban 350 promotores, en 1964 éstos se incorporaron a la Secretaría de Educación Pública para fungir como maestros bilingües en las comunidades.

En el período comprendido entre 1960 y 1969 se establecieron cuatro centros en los estados de Nayarit, Guerrero, Michoacán y Puebla y una residencia en Guanajuato, con esto se benefició a los grupos tarahumara, tepehuano, mazateco, mixteco, maya, cora, nahua, tlapaneco, tarasco, totonaco y chichimeca.

Las primeras tareas que llevaron a cabo los centros coordinadores fueron: el establecimiento de un sistema de comunicación vial en las comunidades, el fomento de las actividades económicas, atención a la educación y el mejoramiento de la salud.

En el año de 1962, el instituto inauguró su edificio sede, construido exprofeso en la avenida revolución 1279.

En la ciudad de México se ubican las oficinas centrales y el programa de área metropolitana (que cuenta con el albergue para atención de pacientes de tercer nivel denominado casa de los mil colores).

La década de los setentas se caracterizó por la creación de un gran número de centros coordinadores, siendo 1973 el año más prolífico con 16. en total en estos 10 años se establecieron 71 centros coordinadores y 2 residencias; de esta manera, se cubrieron principalmente las zonas centro,

sur y sureste del país, Oaxaca fue una vez más la sede de la mayoría, 16 de ellos, la justificación reside en la diversidad de etnias que habitan en el territorio oaxaqueño, 14 en total, y a su situación de aislamiento geográfico.

Entre los servicios que prestó el instituto estuvieron: el de asesoría a los núcleos indígenas en asuntos de reconocimiento y titulación de bienes comunales y el de mediador en conflictos por límites de tierras; asimismo consiguió créditos para el cultivo, demostrando de paso, que los indígenas son buenos sujetos de crédito.

Otros proyectos fueron los tendientes a elevar la capacidad productiva de las comunidades a través de programas agrícolas, pecuarios, de pequeñas industrias y de artesanías; los programas referentes a educación indígena, atención primaria a la salud, mejoramiento de la vivienda y rescate de preservación de las culturas, continuaron operándose.

La tarea del instituto no siempre ha sido fácil, llevar a la práctica la política indigenista requiere de un gran esfuerzo creativo y sobre todo de una gran cantidad de recursos, afortunadamente ha contado con el auxilio de algunos instrumentos creados por el ejecutivo federal que han hecho su tarea más efectiva. Uno de estos instrumentos fue la coordinación general del plan de zonas deprimidas y grupos marginados (COPLAMAR), creada en 1977 y cuyo objetivo era el de apoyar el desarrollo de las zonas y grupos menos favorecidos, entre ellos los indígenas.

Los recursos manejados por COPLAMAR fueron muy superiores a los asignados tradicionalmente al instituto. De esta manera, las acciones de este, además de las tradicionales, se enfocaron a guiar los programas de COPLAMAR dirigidos a las zonas indígenas algunos de estos programas se llevaron a cabo a fines de los setentas y principios de los ochentas y cubrían aspectos tales como: abasto de básicos y agua potable, capacitación, empleo, vías de comunicación y educación entre otros.

En 1979 buscando nuevos medios de comunicación entre comunidades, el insti-tuto funda una estación radiodifusora en Tlapa Guerrero. En los siguientes ocho años sumaban ya 7 las radiodifusoras transmitiendo en 14 lenguas.

En 1986 por decreto presidencial se establecen instancias que posibilitan la participación directa y activa de los indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de la política indigenista, que era uno de los postulados principales del instituto desde su concepción, estas instancias funcionarían en todos los niveles, los comités comunitarios de planeación directamente en las comunidades; los consejos técnicos locales en los centros coordinadores; los comités consultivos estatales en el nivel de entidad federativa y el consejo consultivo nacional cuya sede sería la ciudad de México y al cual participaría el director general del instituto en la atención de asuntos indígenas y en la vigilancia del cumplimiento de la política indigenista.

Siguiendo la línea de la política participativa, en 1989 se implementó el Programa Nacional de Solidaridad, cuyo objetivo era apoyar el desarrollo de comunidades y grupos marginados a través de la acción conjunta y directa de sus integrantes.

El instituto definió como líneas básicas de acción: el fomento a la producción, bienestar social, capacitación y asesoría, y fomento del patrimonio cultural, fue dentro de estas áreas que llevó a cabo programas financiados con recursos de solidaridad, tales programas fueron: brigadas de solidaridad, técnicos en solidaridad, procuración de justicia, jornaleros agrícolas, reforestación, fondos del patrimonio cultural, fondos regionales de solidaridad y equipamiento y reparación de albergues. Para coordinar algunos de estos programas se organizaron unidades administrativas provisionales, también financiadas con recursos de solidaridad, que se agregaron a la estructura organizacional del instituto.

En 1989 a petición del presidente de la república, el instituto elaboró el "Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 1991-1994". este programa como parte del programa nacional de solidaridad, tuvo los mismos objetivos que aquél, su característica principal fue que aparte de dar continuidad a acciones ya planteadas por algunas dependencias, se centró en atender aspectos que por diversas circunstancias quedaron vacíos de la acción pública.

En mayo de 1992, la secretaría de desarrollo social asume las atribuciones que le conceden facultades de coordinación y ejecución de la política y programas para la atención indígena, así como de gestión ante autoridades federales, estatales y municipales de todas aquellas medidas que conciernan al interés general de los pueblos indígenas, mismas que anteriormente tenía la secretaría de educación pública y con este paso, al incorporarse el INI a la SEDESOL se obtuvo un nuevo enfoque de la concepción y ejecución de la política indigenista.

En esta administración, conforme a un estudio realizado por el instituto, se calcula que la población indígena es de más de 10 millones, dividido en 56 grupos reconocidos; uno de los objetivos del instituto es atender a la totalidad de ellos, para esto ha diversificado sus fuentes de financiamiento de proyectos y ampliado su organización; en este período de gobierno ha contado, aparte de los recursos asignados por presupuesto ordinario del ramo 20, con recursos del ramo 26, superación de la pobreza; estatales Convenios de Desarrollo Social (CDS); programa mundial de alimentos (PMA); Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), gobiernos estatales, Comisión Federal de Electricidad (CFE), FIDECAFE, Fideicomiso Banco Internacional, S. A.; fundación Kellog's; fundación Ford. Proporciona los servicios mediante 24 delegaciones estatales, 110 centros coordinadores indigenistas, además con 24 radiodifusoras indígenas que transmiten en lenguas indígenas y español, (con una cobertura de cerca de 6 millones de

radioescuchas indígenas), y asimismo 1,082 albergues escolares indígenas, todos ellos distribuidos en 24 estados de la república, una estancia para pacientes indígenas que asisten al distrito federal para recibir atención médica de tercer nivel en hospitales del sector salud.

En cuanto a la estructura autorizada en septiembre de 1996, y específicamente de oficinas centrales han quedado plenamente reconocidas las áreas de: organización y capacitación social, operación y desarrollo, procuración de justicia, investigación y promoción cultural y tres de apoyo: contraloría interna secretaria tesorería y asuntos jurídicos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 15 penúltimo párrafo y fracción VII de la ley federal de entidades para estatales y 2º de la ley que crea instituto nacional indigenista, el consejo directivo de la entidad, en su sesión ordinaria del 23 de septiembre de 1998 aprobó su estatuto orgánico.

El Consejo Directivo del Instituto Nacional Indigenista, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 15 penúltimo párrafo y 58 fracción VIII de la ley federal de las entidades paraestatales y 2º. De la ley que crea al instituto nacional indigenista, publicada en el diario oficial de la federación el 4 de diciembre de 1948, expide el siguiente:

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional Indigenista

TITULO I. Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1º. El presente estatuto regula la estructura, facultades y funcionamientos del instituto nacional indigenista como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto esencial es la promoción, estudios y divulgación de los derechos y culturas indígenas; de su desarrollo económico; de sus lenguas, usos, costumbres, recursos, y formas específicas de organización social, que impulsen su desarrollo comunitario, así como la

coordinación y la dirección, en su caso, de la acción de los órganos gubernamentales competentes.

Artículo 2º. Para los efectos de este estatuto, se denominaran Instituto al Instituto Nacional Indigenista y ley a la ley que crea al Instituto Nacional Indigenista.

Artículo 3º El instituto tendrá su sede en el Distrito Federal y delegaciones en los estados.

Artículo 4º. Para el desarrollo y el cumplimiento de las funciones y atribuciones que corresponden al Instituto, éste contará con los órganos y estructura administrativa que establece la ley y el presente estatuto.

Artículo 5º. En lo previsto en este estatuto, se atenderá lo que establecen: la ley, la ley federal de las entidades paraestatales y su reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas que en lo conducente resulten aplicables.

Artículo 6º. El personal del Instituto Nacional Indigenista proporcionará sus servicios con fundamento en los principios que conforman su existencia y propósitos, por lo que quien preste un empleo, cargo o comisión en este organismo, deberá conducirse con la máxima diligencia, imparcialidad, honradez, lealtad y eficiencia. (27)

(27) Ley y Reglamento del Instituto Nacional Indigenista. Impreso en México. Pág. 7

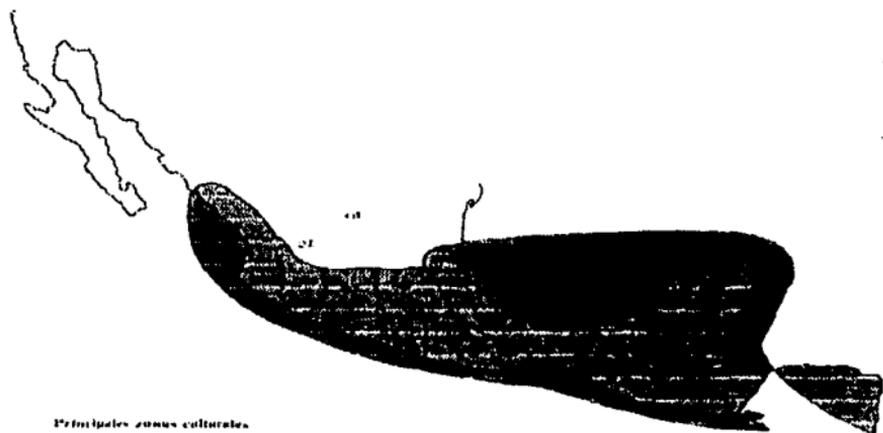
3.4 Generalidades de los Pueblos Indígenas

En el siglo XVI, los invasores europeos se encontraron con dos grandes civilizaciones en el continente americano: en el sur, la inca, y en Centroamérica y parte de Norteamérica, la mesoamericana. Esta región se caracterizaba por la existencia de estados jerarquizados, clases sociales, religiones centralizadas con castas sacerdotales, la práctica de una agricultura intensiva, además de la construcción de templos y edificios civiles. En el ámbito del conocimiento, la escritura jeroglífica y el desarrollo de un arte escultórico y pictórico elaborados, así como otros elementos comúnmente asociados a las "altas civilizaciones".

Al norte de Mesoamérica estaba la zona de cazadores y recolectores conocida como Aridamérica, caracterizada por una ecología difícil (zonas desérticas, régimen escaso de lluvias), en la que lograron adaptarse pueblos de escasa densidad demográfica, nómadas o seminómadas, con asentamientos sedentarios precarios, una organización social y política relativamente sencilla. Estas poblaciones tenían tecnologías poco sofisticadas, así como escaso desarrollo en el conocimiento arquitectónico, artístico e intelectual.

Mesoamérica estaba y está formada por una serie de áreas o regiones, que muestran características específicas de cada cultura; por ello, hasta nuestros días, puede hablarse del área maya, el área huasteca, el área zapoteca y el área mixteca, entre otras, pero todas forman parte de la civilización mesoamericana. En su larga trayectoria de formación, de más de 5 mil años, ha pasado por diversas épocas, que configuran la estructura de la antigua historia del México contemporáneo.

AREA CULTURAL MESOAMERICANA SITIOS URBANOS Y CEREMONIALES



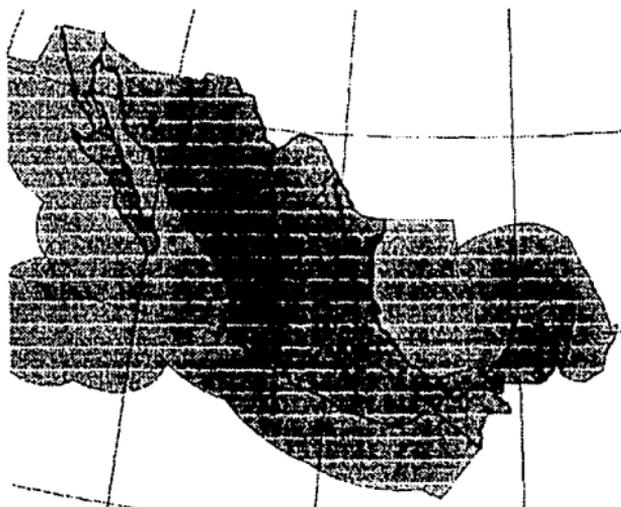
Principales zonas culturales.

- I Atlántico central
- II Méjico
- III Valle de Oaxaca y Tehuacanepos
- IV Costa del Golfo-Mesoamérica
- V Costa del Golfo-Yucatán
- VI Maya Sur
- VII Maya Norte
- VIII Costa del Pacífico
- IX Occidente de México: Cuernavaca
- X Occidente de México: Oaxaca
- XI Occidente de México: Colima, Nayarit, Jalisco
- XII Mar conocido

- | | | |
|------------------|-----------------|------------------|
| 1. La Quemada | 2. Teul | 3. Ixtlán |
| 4. Zacoalco | 5. Colima | 6. Apatzingán |
| 7. Tzintzunzan | 8. Tula | 9. Teotihuacán |
| 10. Tajín | 11. Huetamo | 12. Xochicalco |
| 13. Iguala | 14. Cholula | 15. Acapulco |
| 16. Zempoala | 17. Monte Albán | 18. Milla |
| 19. Tonalá | 20. La Venta | 21. Comalcalco |
| 22. Palenque | 23. Bonampak | 24. Izapa |
| 25. Champotón | 26. Uxmal | 27. Chichén-Itzá |
| 28. Tulúm | 29. Xpuhil | 30. Lubantúm |
| 31. Copán | 32. Usulután | 33. Tampico |
| 34. Pánuco | 35. Tehuacán | 36. Teotitlán |
| 37. Coixtlahuaca | | |

Estos sitios urbanos y ceremoniales del área mesoamericana constituyen hasta la fecha asentamientos de primera importancia, a donde los propios indígenas acuden a realizar sus actividades económicas, culturales, políticas y religiosas. Algunos ejemplos son: Tenochtitlán, que hoy es la ciudad de México; Cholula, en el estado de Puebla; Palenque, en Chiapas; y Monte Albán, en Oaxaca.

REPUBLICA MEXICANA



Carta básica: "Estados Unidos Mexicanos, carta geográfica", 1980. Dirección General de Geografía del Territorio Nacional,

Secretaría de Programación y Presupuesto, *Atlas Nacional del Medio Físico*. Incluye las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución de 1917 en materia territorial, hasta el año de 1982.

Superficie continental de la República Mexicana: 1 963 890 km².

ESTADOS:

1. Aguascalientes 2. Baja California Norte (Se dividió la porción sur en calidad de Territorio, según el *Diario Oficial* del 7 de febrero de 1931, y se erigió en estado según el *Diario Oficial* del 21 de noviembre de 1952.) 3. Baja California Sur (Se dividió definitivamente de la porción norte, según el *Diario Oficial* del 7 de febrero de 1931, y se erigió en estado según el *Diario Oficial* del 8 de octubre de 1974.) 4. Campeche 5. Coahuila 6. Colima 7. Chiapas 8. Chihuahua 9. Durango 10. Guanajuato 11. Guerrero 12. Hidalgo 13. Jalisco 14. México 15. Michoacán 16. Morelos 17. Nayarit 18. Nuevo León 19. Oaxaca 20. Puebla 21. Querétaro 22. Quintana Roo 23. San Luis Potosí 24. Sinaloa 25. Sonora 26. Tabasco 27. Tamaulipas 28. Tlaxcala 29. Veracruz 30. Yucatán 31. Zacatecas y el Distrito Federal.

ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA

El territorio insular comprende un total de 239 islas, 23 cayos y 20 arrecifes. Esta zona se extiende 200 millas náuticas a partir de la línea costera de base. Su finalidad es ampliar la jurisdicción nacional marítima, evitar la explotación desmedida de los recursos marinos, impedir la contaminación y evitar su uso con propósitos bélicos. En los territorios que México perdió con Estados Unidos, se localizaban varios grupos étnicos que formaban parte del país, como los apaches, los zuñis, los hopis y los indios pueblos, entre otros. A partir de la década de 1980, la presencia de grupos étnicos procedentes de Guatemala ha contribuido aún más a esta diversidad cultural.

La pluralidad cultural del México contemporáneo se refleja en la resistencia y permanencia de la civilización mesoamericana, expresada en los 56 grupos indígenas, que se encuentran dispersos en los aproximadamente 2 millones de kilómetros cuadrados del territorio nacional, con una población de 9 millones de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 1995, es decir, el 10 por ciento de los cerca de 95 millones de habitantes de todo el país. (28)

PERFIL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO

1. **Demografía.** Uno de los temas más significativos de los perfiles nacionales, estatales y regionales son los cambios demográficos de los pueblos indígenas de México. De acuerdo con la definición de lo que es un "indígena", el gobierno estima que en 1995 había entre 6.8 (Censo de Población y Vivienda 1995) y 10 millones de habitantes indígenas (dato proporcionado por el INI). Ambas cifras se basan en criterios lingüísticos; sin embargo, la primera sólo tiene en cuenta los hablantes activos de lenguas indígenas de más de 5 años de edad, mientras la última incluye a todos los hablantes indígenas y aspectos culturales.

2. Algo más significativo, entre los censos de 1970 y 1990 hubo un incremento en el porcentaje y en el número absoluto de ciudadanos mexicanos que se identifican como "indígenas". Los demógrafos advierten que la población indígena, lejos de estar disminuyendo, creció en un porcentaje anual de 2.7 por ciento en ese período, comparada con la tasa de crecimiento anual de 2 por ciento para la población mexicana en general. Además, la concentración de la población indígena está aumentando no sólo en las áreas rurales, sino también en los municipios urbanos y suburbanos. El perfil maya para la península de Yucatán, por ejemplo, muestra que 42 por ciento del total de la población indígena de Quintana Roo es urbana; y el perfil nacional indica que, para 1980, había 323 000 personas que se identificaban como "indígenas" en la Ciudad de México, hablando 49 lenguas indígenas diferentes, 270 000 bilingües y 34 000 monolingües.

3. **Estructura social única.** Resulta relevante la gran persistencia y adaptación de la identidad comunal indígena desde la época precolonial hasta nuestros días. Las comunidades y los ejidos son administrados por un sistema comunal de toma de decisiones; sistema sociopolítico que se ha ido adaptando a las presiones y oportunidades del exterior, pero que conserva cierta esencia original, basada en el prestigio de una economía que hace uso de repartos sofisticados del tiempo y del trabajo de la comunidad para satisfacer las necesidades comunales y familiares. En áreas de considerable migración, estos sistemas se han adaptado para

absorber remesas de dinero y redefinir, sin ruptura, las costumbres comunales. En las áreas de destino permanente de los emigrantes, estos sistemas se están recreando de una nueva forma, es decir, surgen nuevas identidades.

4. Extrema pobreza y marginación. El perfil nacional, los perfiles estatales y regionales documentan, conjuntamente con los resultados de las entrevistas informales, una constante marginación. Más de la mitad de los niños indígenas están desnutridos en todas las regiones geográficas de las que se hizo perfiles. Persisten enfermedades infecciosas que están muy vinculadas con la pobreza, tales como las infecciones gastrointestinales y el cólera, y un alto índice de mortalidad y morbilidad, alejado de las causas predominantes en la población general y con tendencia hacia dolencias vinculadas a la desnutrición a largo plazo. Los datos estadísticos de CONAPO e INEGI, en relación con los municipios, presentan diferencias, en especial en los incrementos de la urbanización, y crean grandes poblaciones indígenas para los municipios donde todavía son un porcentaje relativamente pequeño. Los perfiles documentan enfermedades infecciosas, desnutrición y tasas de VIH-SIDA que son el doble o el triple de las cifras proporcionadas por CONAPO e INEGI para los municipios indígenas. Los autores llegan a la conclusión de que la pobreza de los indígenas es mayor que la estimada y que el acceso a los servicios de salud es significativamente inferior. En todas las áreas indígenas existe un amplio uso de la medicina y de los tratamientos tradicionales como respuesta a la limitada atención proporcionada por el sistema formal de salud. Todavía no hay una adecuada cooperación entre los servicios médicos occidentales y los de los indígenas.

5. Objetivos educativos importantes, pero servicios educativos inadecuados. En todas las regiones donde se realizaron perfiles existe una gran demanda de educación para los niños. A su vez, se da cuenta de una extremada deficiencia en la calidad del servicio en las áreas alejadas de México, con el resultado de que los niños indígenas experimentan muy bajo rendimiento, baja matriculación en niveles más elevados y altas tasas de deserción. Las escuelas rurales ofrecen, en algunos

casos, educación bilingüe adecuada a su contexto cultural y, en otros, permanece la visión castellanizadora. Estas filosofías educativas diferentes compiten en la misma región, sin la orientación necesaria en relación con los objetivos y las ventajas de cada una. Los maestros carecen de una capacitación satisfactoria en el caso de la educación bilingüe; los reglamentos federales y gubernamentales prohíben horas flexibles para adaptarse a los calendarios agrícolas, y pocos planes de estudio se han actualizado y ajustado para reflejar la realidad y las necesidades del niño indígena.

6. Vinculación con los recursos naturales. Existe una relación muy estrecha entre los asentamientos indígenas y las concentraciones de los recursos naturales de valor ambiental y de la biodiversidad. Más del 30 por ciento de las áreas clave protegidas en el país están asociadas a poblaciones indígenas en y alrededor de estos recursos. En las regiones más marginales extremadamente áridas, montañosas- los indígenas constituyen la mayoría o son los únicos pobladores de esas áreas. En los trópicos húmedos hubo colonización por grupos indígenas y no indígenas que carecen de conocimiento tradicional de sistemas agrícolas de adaptación, pero también tienen una concentración de poblaciones indígenas tradicionales. El deseo de las poblaciones indígenas de permanecer en territorios tradicionales y conservar su productividad, las hace un aliado para la protección de estos recursos naturales, siempre y cuando se proceda a una capacitación para sensibilizar a los pueblos indígenas de la importancia de conservar los recursos naturales.

7. Falta de crédito, capital y asesoría técnica. En la mayoría de las comunidades existe poco acceso a las fuentes formales de crédito. Los sistemas tradicionales de crédito comprenden dos tipos de préstamos informales. Por un lado, individuos con capital, principalmente mestizos y algunas familias indígenas, prestan a tasas elevadas para insumos de cultivos, capital circulante y situaciones críticas. A menudo otorgan préstamos en forma temporal para comprar ganado a precio rebajado y mantenerlo para la reventa al propietario original, una vez que

tienen la liquidez necesaria. Por otro, en dimensiones más pequeñas, las comunidades y los ejidos tienen sistemas informales de préstamo en especie, que cubren una amplia gama de bienes, incluyendo transferencia de existencias de animales para la crianza, de una familia a otra, por medio de un arreglo similar al crédito. La escasa experiencia en relación con los fondos revolventes, de los cuales el mejor conocido es el programa de Fondos Regionales del INI, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), es que las comunidades y los ejidos son los administradores efectivos de tales fondos. El programa Alianza para el Campo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) está experimentando un mecanismo similar, pero hay poca experiencia todavía que permita conocer el alcance de los fondos para resistir el riesgo de la inversión agrícola o fomentar los ahorros.

8. Modelos exitosos de productividad y movillización comunitaria. Existen algunos modelos productivos nuevos, que están circunscritos a unas pocas comunidades en todo México. Ellos combinan valores tradicionales y tecnología y comercialización modernas para proporcionar un futuro rural. Estos modelos se basan en agricultura orgánica, cooperativas indígenas de café, empresas silvícolas comunales y empresas de turismo ecológico o cultural. Muchos de estos modelos son el resultado de una asociación entre comunidades indígenas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) o iglesias. Por medio de la asociación, las comunidades suministran reflexión interna, trabajo y esfuerzos organizativos, y el socio provee técnicas de planeación participativa, capital original, o asesoría técnica y asistencia para la comercialización. Las características interesantes de estos éxitos son que ellos: (a) mejoran los medios de vida, manteniendo los valores culturales; (b) ayudan a conservar importantes recursos naturales; (c) casi siempre incluyen la provisión de capital inicial; y (d) proporciona nuevos modelos para el manejo de recursos, que significan enseñanzas para las áreas no indígenas.

3.5 LOGROS Y ALCANCES DE LA CNDH. Y EL INI.

En cuanto a los logros y alcances de la Comisión Nacional y el Instituto Nacional Indigenista, se ha trabajado para lograr afianzar un Estado de Derecho más fuerte en el aspecto en que la ley se aplique a todos por igual, sin excepción ni privilegios.

México tiene una tarea permanente de hacer un país de leyes y de justicia, en cuanto, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sus logros se ven reflejados en base, a su autonomía y la libertad con la que hace sus recomendaciones, que si bien es cierto, dicha Comisión Nacional, debe de intensificar la atención a los grupos más vulnerables, entre ellos los indígenas.

El Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes fue adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo OIT, en 1957; la Comisión Nacional reconoce que la evolución del derecho internacional hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, es decir, educar en materia de derechos humanos, de favorecer y fortalecer las nuevas formas de organización de los grupos indígenas, para promover el respeto y la defensa de sus derechos.

Es necesario reconocer las aspiraciones de los pueblos indígenas, para asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y mantener y fortalecer sus identidades, lenguas dentro del marco de los Estados en que viven, en virtud de que muchos pueblos no pueden gozar de los Derechos Humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población, ya que sus valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión; dicha Comisión Nacional, tiene el firme propósito de continuar con esa colaboración tanto internacional como a nivel nacional y estatal, de promover y asegurar la aplicación de los derechos humanos.

El Instituto Nacional Indigenista, siendo este un organismo público del gobierno federal, encargado de diseñar e instrumentar la política gubernamental con y hacia los pueblos indígenas, busca promover que los pueblos y comunidades indígenas sean sujetos de derecho y de su propio desarrollo integral, a través de una acción rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres niveles de gobierno. Mediante los proyectos se busca la participación directa de los pueblos indígenas.

De organizaciones no gubernamentales y del resto de la sociedad, en acciones para el mejoramiento de esos pueblos, los logros realizados por el INI, son significantes, pero falta esa transparencia en cuanto a los recursos destinados que finalmente se traducen en enormes beneficios para ellos, ya que carecen de los servicios más elementales, y como resultado, se encuentran en una extrema pobreza y completa marginación.

3.6 EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CNDH, SOBRE LA MARGINACION DE LOS INDÍGENAS.

Dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ubicamos a las Visitadurías, la Cuarta Visitaduría, es la encargada del Programa de Asesoría Legal, Promoción y Gestión de los Derechos Fundamentales de los Indígenas, dentro de sus objetivos son las de atender las quejas e inconformidades presentadas por los miembros de los grupos indígenas o, en su caso, asesorarlos legalmente. (29)

Dentro del programa de Cultura y Derechos Humanos de los pueblos indígenas, sus objetivos son los de difundir los valores culturales de los grupos indígenas, destacando su vinculación con el respeto a los derechos Humanos; así como los de establecer mecanismos de cooperación con instituciones públicas y privadas encargadas del estudio de la cultura y derechos de los indígenas y promover la compatibilidad entre los sistemas de usos y costumbres y el orden jurídico nacional, si bien es cierto, que la Comisión Nacional, elabora estudios de casos orientados a destacar la relación existente entre el orden jurídico propio de los grupos indígenas y la legislación actual, así como, realizar visitas de campo para recabar elementos de comunidades indígenas que presenten situaciones problemáticas en el ámbito de los Derechos Humanos y mediante dichos estudios que confirmen la existencia del vínculo entre la vigencia de los Derechos Humanos y el derecho al desarrollo de los pueblos indígenas, el problema central en cuanto a la eficacia de sus recomendaciones, es la negligencia, apatía, la falta de aceptación etc.

(29) Gaceta 119, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 4 de junio del 2000.

En virtud, de esa falta de cultura de los Derechos Humanos, de las diferentes instituciones u organismos a quienes son emitidas, ya que dicha Comisión no cuenta con poder coercitivo, las recomendaciones son parcialmente cumplidas o no son cumplidas o simplemente no son aceptadas, en el caso de no ser aceptadas, se hará del conocimiento de la opinión pública; situaciones como esta son una de tantas, por las cuales no dejamos de ser un país considerado como tercermundista.

Si organismos encargados de impartir justicia e instituciones de brindarnos diferentes servicios, atropellan y violentan nuestros derechos, como ciudadanos mexicanos, unos con mejor preparación que otros, es reprobable la actitud de todo aquel que abusa de una persona, cuando esta ni siquiera conoce a que tiene derecho y peor aún, que no hable castellano, es probablemente más sencillo marginarlos, que como sociedad aceptar y reconocer, que somos una Nación pluricultural, que todos los individuos tenemos derechos a la dignidad, libertad e igualdad.

CAPITULO IV. LA MARGINACION DE LOS INDIGENAS Y LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MEXICO.

4.1 CONCEPTO DE MARGINACION.

La conducta humana, tiene lugar porque los hombres poseen cultura o patrones de conducta comunes, sobre lo correcto o lo incorrecto, sobre el bien y el mal, lo apropiado o inapropiado, en virtud de compartir conocimientos sobre el medio social, biológico y físico en que viven.

La marginación es una distancia social entre un grupo, una raza o una minoría étnica, que se basa prácticamente a la pertenencia de un grupo.

Hablar de una cultura étnica, es aquella que es aprendida y compartida, la adquieren, mediante sus capacidades, conocimientos y costumbres a lo largo de sus vidas, lo que ellos aprenden, proviene de los grupos en los que han nacido y dentro de los cuales viven.

Concepto de marginación:

A través de este desarrollo conceptual se ha llegado a definir el término marginación social como un fenómeno estructural múltiple que integra en una sola valoración las distintas dimensiones, formas e intensidades de exclusión o no participación de los grupos sociales en el proceso de desarrollo y en el disfrute de sus beneficios. (30)

Las dimensiones socioeconómicas de este índice son: vivienda y dotación de servicios, ingresos monetarios, educación y distribución de la población. Esto permite contar con medidas analíticas para el diseño de políticas económicas y sociales específicas de ataque a la desigualdad y exclusión social de los pueblos indígenas.

En nuestro país, existen 2443 municipios, de los cuales 803 son calificados como indígenas. De 801 municipios, sólo 3 son de muy baja marginación, 12 son de baja, 79 de media, 407 de alta y 300 de muy alta marginación. El 88% de los municipios indígenas se encuentra en condiciones de alta y muy alta marginación. (31)

MUNICIPIOS CON 30% Y MÁS DE POBLACION INDIGENA ESTIMADA POR GRADO DE MARGINACION 2000

Municipio	Total	%	Muy Alta	%	Alta	%	Media	%	Baja	%	Muy Baja	%
Nacional	2443	100	386	15.5	906	37.1	486	19.9	417	17.1	2.47	10.1
Indígenas	803	32.9	300	37.4	407	50.7	79	9.8	12	1.5	3	0.4

Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006.
En el caso de los municipios indígenas, no se incluyen dos no especificados.

El grado de marginación se acentúa en las más de 13 mil localidades indígenas con 70% o más de Hablantes de Lengua Indígena (HLI). El mayor número de estas localidades se concentra en el estado de Chiapas con 2989, que representan el 22% en el ámbito nacional; le sigue el estado de Oaxaca con 2563, que son 19% y Veracruz con 1742 localidades equivalentes al 12.9%. (32)

MARGINACION ALTA Y MUY ALTA EN ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE MUNICIPIOS INDIGENAS	MARGINACION ALTA	%	MARGINACION MUY ALTA	%
Oaxaca	379	185	48.8	153	40.4
Puebla	76	39	51.3	32	42.1
Chiapas	58	24	41.4	32	55.2
Guerrero	23	4	17.4	19	82.6
Veracruz	76	35	46.1	36	47.4

(31) Plan Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006. Pág. 31

(32) Plan Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Op. Cit. Pág. 32

La marginación en nuestro país con más de 13 mil localidades con 70% o más de Hablantes de Lenguas Indígenas (HLI), tiene los siguientes grados de marginación: 85% de ellas es muy alta, en 10.4% es alta, el 3.8% tiene marginación media y en 0.6% tiene baja o muy baja marginación. Las localidades en las que viven los indígenas mexicanos son de alta y muy alta marginación en un 95.4%. Menos del 5% de las localidades indígenas de México cuenta con los servicios a la vivienda, trabajo, ingresos y educación.

4.2 CAUSAS QUE HAN ORIGINADO LA MARGINACION DE LOS INDIGENAS EN MEXICO.

Existen diversas causas que han originado la marginación de los indígenas en México, el rezago social se ve traducido en la magnitud del rezago del empleo, los índices calculados por SEDESOL y el INI, muestra que de los 1310 municipios en el ámbito nacional presentan un alto y muy alto grado de rezago, 46.4%, que corresponden a municipios con una población de HLI, igual o mayor al 30% del total de la población, en ellos se localizan cerca de 5.9 millones de personas, de las cuales casi 4 millones son indígenas.

De los 50 municipios con mayor rezago de empleo en todo el país, 39 son indígenas, de los cuales 30 de ellos se ubican en Oaxaca con una población de 117 mil habitantes; 6 en Chiapas con una población de más de 111 mil personas; 2 en Guerrero y 1 en el estado de Puebla con 39 mil y dos mil habitantes en cada entidad.

No obstante que la agricultura es su principal actividad económica, esta se destina fundamentalmente al autoconsumo, la falta de créditos y de infraestructura y aún cuando alguno de ellos reciba el beneficio de algún crédito, este enfrenta la falta de asistencia técnica adecuada.

Cabe mencionar que los niños entre 6 y 11 años, quienes realizan actividades agropecuarias llegan a ser hasta el 90 %, y entre los 12 y 14 años es del 88%, la incorporación temprana al trabajo, esto explica entre otros factores la baja escolaridad y escasa calificación técnica de los indígenas.

Otro de los problemas que presenta el indígena mexicano, es el salario, de acuerdo al Censo de 1990, la población indígena ocupada, se obtuvo que el 21% no recibía ingresos por su trabajo, mientras que el 18% era remunerado con medio salario mínimo. Dos quintas partes de los indígenas vivían con 20 pesos diarios; la

mayoría de las personas que no recibe ingresos se dedican a la agricultura y ganadería.

Del total de la población indígena, el 42.8% trabaja por su cuenta, el 33.4% representa a trabajadores familiares sin pago y el 19.3% es trabajador asalariado con un trabajo más o menos permanente de baja remuneración.

La educación, es otro de los grandes problemas en las comunidades indígenas, en México se hablan más de 100 lenguas, debido a esta gran diversidad de lenguas, no se puede hablar de igualdad, simple y sencillamente no nos entendemos, los libros de educación primaria y secundaria están en castellano, por lo tanto, no existe un adecuado sistema escolarizado, ya que desconocemos su composición étnica y por lo tanto lingüística.

La desigualdad en los servicios de salud, mientras que la esperanza de vida en la población nacional era de 74 años, entre los indígenas es de 69 años, la mortalidad infantil indígena es de 58% mayor a la media nacional.

La falta de acceso a los servicios de salud, la falta de dinero para los medicamentos, la falta de higiene etc. son determinantes para una regular y no digamos buena, calidad de vida de los individuos.

De esta extrema pobreza y marginación, es con la que han vivido más de 12 millones de indígenas en nuestro país.

4.3 REALIDADES DE LAS INSTITUCIONES CREADAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INDIGENAS EN MEXICO.

Dentro de la administración que lleva a cabo el Lic. Vicente Fox Quesada, ha tratado de revertir la desigualdad que prevalece en las comunidades indígenas, consiente de la extrema pobreza y marginación en que viven.

El Gobierno de la República, en cumplimiento a ese propósito, durante los primeros meses de su administración 2000-2006, realizó diferentes acciones entre ellas destaca la creación de la Oficina de Representación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la República, de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe en la Secretaría de Educación Pública y de la Coordinación de Salud para los Pueblos Indígenas en la Secretaría de Salud. (33)

Por primera vez en la historia de nuestro país, se dio nombramiento a indígenas en la Dirección General del Instituto Nacional Indigenista y en la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas. De igual manera, se creó el Consejo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como órgano asesor del Presidente de la República; y se concretó el respaldo presidencial al Programa de Procuración de Justicia para los Pueblos Indígenas del INI, al Programa de Cultura Indígena de CONACULTA y al Proyecto de creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

El Gobierno Federal, pretende involucrar, a los tres Poderes de la Unión, los gobiernos estatales y municipales, y las instituciones públicas y las organizaciones sociales, para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas y lograr su inclusión en la vida nacional.

(33) Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Op. Cit., Pág., 14

El Instituto Nacional Indigenista, desde su creación hasta la fecha, ha promovido la cultura de los pueblos indígenas, que sin duda en este sexenio, se le brinda mayor oportunidad para realizar, las actividades para las cuales efectivamente fue creada.

Hablar de las realidades de los pueblos indígenas, aún cuando el Gobierno Federal pretende involucrar, a todos los órganos e instituciones sean públicas o privadas dentro del Programa Nacional para los Pueblos Indígenas, es muy prematuro, en virtud, de que el rezago por tantos años no se puede eliminar en un solo sexenio, se necesita seguimiento y que realmente los programas sean efectivos.

4.4 PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PNDPI), resulta ser un programa muy ambicioso, con el enfoque que el Gobierno Federal pretende hacer, a partir de la estrategia la cual consiste en la suma de capacidades y recursos de gobierno y de la sociedad, bajo propósitos comunes y en la cual se aplique una política integral tendiente a abatir el rezago en el que viven los pueblos indígenas, en los que se conjuguen factores políticos, económicos, sociales, jurídicos, ecológicos, lingüísticos y culturales.

Dicha estrategia se funda en el principio de equidad, como uno de los postulados fundamentales.

La reforma constitucional en materia indígena, fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación, donde se marcan cambios sustanciales en las políticas del Estado dirigidas a los pueblos indígenas, de las cuales se abordaron ocho subtemas: 1) educación bilingüe e intercultural, 2) cultura, 3) salud y nutrición, 4) cultura de equidad entre hombres y mujeres, 5) medio ambiente, 6) desarrollo sustentable, 7) procuración de justicia y 8) migrantes.

Las realidades de las instituciones, organismos y secretarías para proteger los derechos de los indígenas en México, dentro de los retos del PNDPI, conociendo las condiciones y los problemas tales como; Las severas deficiencias en alimentación, la falta de saneamiento, las precarias condiciones de salud y educación; la dispersión, el difícil acceso y el aislamiento geográfico de gran parte de las comunidades indígenas; los problemas productivos y de comercialización, la expoliación y la explotación de la fuerza de trabajo, la falta de acceso pleno a los órganos de administración e impartición de justicia, el caciquismo, la violencia armada e incluso las persecuciones religiosas, son entre otros, factores que han acentuado las tendencias históricas de la desigualdad y vulnerabilidad de población indígena. Basta añadir que 88% de los municipios indígenas se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación y que, debido a la

migración, un gran número de indígenas habita campamentos insalubres en los campos agrícolas o ha engrosado los cinturones de miseria de las ciudades medianas y de las grandes urbes. (34)

La forma en que el Gobierno Federal pretende realizar los objetivos antes mencionados, es mediante la modificación de tres aspectos fundamentales entre otros.

A) Se ha dejado de pensar en la nación mexicana como culturalmente homogénea.

Es el proceso mediante el cual, se trata de generar conciencia y respeto a la diversidad cultural, como ha sido plasmada en la Constitución, siendo esta una Nación pluricultural, significa que en su seno existen diversas culturas, con sus propias formas organizativas y que el Estado se compromete a promover su desarrollo. El reto de la actual administración, es impulsar y generar una conciencia nacional de respeto a la pluriculturalidad y de reconocimiento de la diversidad como riqueza cultural.

B) Hay acuerdo en que los cambios culturales en una colectividad no necesariamente implican cambios de identidad.

El reconocimiento de México como nación pluricultural obliga a que la diferencia cultural no se traduzca en desigualdad. La diversidad cultural implica distintas concepciones del mundo y, en consecuencia, diferentes formas de relación y organización, por consiguiente la forma en que participen los pueblos indígenas en la definición de su desarrollo debe considerar la especificidad cultural de cada uno, asegurando el derecho a la equidad y a la igualdad de oportunidades.

(34) Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Op. Cit., Pág. 86

- C) Se reconoce a los indígenas como sujetos políticos que representan sus intereses en cuanto miembros de etnias y pueblos susceptibles de organizarse e influir en el ámbito público.

La marginación cultural, política y social, en la que hoy viven los pueblos indígenas, impide el desarrollo de este sector de la sociedad nacional y del país en su conjunto. En este entorno, lograr la igualdad de oportunidades del desarrollo, a la toma de decisiones y a la participación en el diseño e instrumentación de las acciones.

Pretende articular el crecimiento económico con el desarrollo social, mediante una nueva racionalidad en la distribución de los recursos públicos, para ello es indispensable mejorar el desempeño institucional en un marco de transparencia del ejercicio del gobierno y en la rendición de cuentas.

Reformar las políticas indigenistas, actualmente es el INI, pero se pretende ahora, reformar dichas políticas junto con los pueblos indígenas y en conjunto con las instituciones, los poderes legislativo y judicial, los tres órdenes de gobierno así como la sociedad.

Garantizar la atención transversal, que cada entidad pública debe contar con recursos y programas destinados a la población indígena, articulados y coordinados entre sí, bajo un enfoque estratégico y transversal.

Diseñar modelos de desarrollo diferenciados, esto quiere decir, representatividad, ya que, por una parte los pueblos indígenas son un conjunto diverso, heterogéneo y desigual, dentro del cual no puede haber un representante único. Por lo tanto, el Estado no encontrará un agente único de interlocución, ni una representación unificada del conjunto de pueblos indígenas, supone también que los programas de desarrollo que se emprendan con los pueblos, tendrán que concentrarse en entornos sociales y culturales específicos.

Sin duda, este Plan Nacional de Desarrollo, tiene plasmado todas las buenas intenciones por parte del Gobierno Federal, en involucrar a todos los poderes, entidades, municipios y la sociedad en general, para lograr los fines antes mencionados, que son considerados como elementos fundamentales, para un buen comienzo, como es el de tratar de abatir el rezago, la marginación y la extrema pobreza en la que se encuentran los pueblos indígenas.

4.4.1 PERMANENCIA Y SEGUIMIENTO REAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, ASISTENCIA Y ASESORIA TECNICA, PARA PRESERVAR LA CULTURA INDIGENA EN MEXICO.

Dentro del Programa Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas, ha denominado Objetivos, estrategias y líneas de acción, ¿Cómo lo vamos a lograr? para nuestro estudio, citaré las Líneas de acción.

Estas constan de 10 puntos básicos:

1. Participación; consiste en promover la participación de las organizaciones y comunidades indígenas en la formulación, ejecución, administración, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos institucionales que se realicen en sus regiones.
2. Formación de capital humano; promover la formación de cuadros profesionales y técnicos indígenas para facilitar su participación en proyectos de bienestar, desarrollo y justicia social en un marco de equidad.
3. Coordinación y concertación; concertar y coordinar con las dependencias del Ejecutivo Federal, con los gobiernos estatales y municipales, los programas y recursos necesarios para el desarrollo integral de los pueblos indígenas.
4. Transformación institucional; rediseñar las instituciones que brindan atención exclusiva a los pueblos indígenas, así como promover la creación de espacios institucionales en diferentes entidades públicas de los tres órdenes de gobierno.
5. Formación de recursos humanos institucionales; promover la formación de los servidores públicos que participan en la formulación y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo de los pueblos indígenas de manera que se garantice la comprensión y el respeto a sus culturas, a sus formas específicas de organización y a la equidad de género.

Promover programas de capacitación a funcionarios del poder judicial, en tomo a las diferentes manifestaciones de las culturas indígenas.

6. Información; estructurar un sistema de información e investigación que permita contar con diagnósticos específicos, generar y difundir información de y para los pueblos indígenas.

Establecer mecanismos e instancias de evaluación de los programas que se realicen en las comunidades indígenas con la finalidad de contar con la información sobre el impacto de dichos programas y, en su caso, proponer las medidas correctivas conducentes.

7. Superación de los rezagos; diseñar modelos de desarrollo que permitan a los tres órdenes de gobierno y sus instituciones atender a una población diversa y dispersa, respetando sus características socioculturales.

Así como el mejorar las condiciones de salud, nutrición abatiendo las causas de morbilidad y mortandad que afectan su desarrollo.

Diseñar modelos que favorezcan el desarrollo educativo, de salud y nutrición de los migrantes, especialmente de las mujeres y niños.

Promover programas permanentes de medicina preventiva en las regiones indígenas que incluyan la introducción de servicios comunitarios, tales como, agua potable, electrificación sistemas de drenaje, pavimentación así como la habilitación y rehabilitación de vivienda; La creación y rehabilitación de una red carretera y de caminos para la comunicación terrestre en las zonas indígenas.

8. Promover en las comunidades indígenas la ejecución de proyectos encaminados al aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, así como a la preservación y manteneimiento de los ecosistemas naturales de sus regiones.

Promover esquemas de financiamiento, asesoría y capacitación que permitan el desarrollo sustentable en las regiones indígenas; Así como la incorporación

de tecnologías para incrementar la capacidad productiva y comercial de las regiones indígenas.

9. Derecho y justicia; Generar condiciones que garanticen el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado a los pueblos, comunidades e individuos indígenas, con equidad y pleno respeto a la diferencia cultural. Así como promover la defensa de los derechos indígenas en las diversas instancias de la relación bilateral y multilateral internacional.
10. Cultura y Comunicación; Promover el uso de los medios de comunicación en procesos de información, educación y captación dirigidos a la población indígena, así como la posibilidad de operar y desarrollar sus propios medios de comunicación. (35)

Al establecer estos mecanismos de desarrollo, con los cuales el Gobierno Federal, pretende superar el rezago, el éxito de dichos programas consistirá en la permanencia y sobretodo en la información sobre el impacto de dichos programas, recordando que no se puede emplear un programa general, en virtud, de que cada comunidad es diferente en cuanto a costumbres, pero son idénticas en cuanto a sus necesidades, marginación y extrema pobreza.

(35) Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Op. Cit., Pag. 124.

4.5 CONCIENTIZACION DEL RACISMO DE LOS MEXICANOS HACIA LOS INDIGENAS.

El problema del racismo en México, se da cuando los indígenas migran a los centros urbanos, sufren de humillaciones ya sea por el color de su piel, por hablar su propia lengua o por su situación económica entre otras cosas.

La discriminación racial, no se basa solamente en el color de la piel, sino que es un conjunto integrado de ideas y percepciones, configurado como un patrón que valora despectivamente tanto el físico, como el idioma, las costumbres, la indumentaria y todo el conjunto de indicadores de la filiación étnica, por supuesto que los indicadores incluyen la posición económica, ya que la condición de indígena, continua siendo sinónimo de carencias, marginación y extrema pobreza.

No obstante, el lenguaje popular denota la conciencia social y la ideología racista y discriminatoria.

Conceptos tales como "yope", "naco", "serrano", etcétera, son adjetivos despectivos que sirven para denotar la filiación étnica. (36)

Palabras como estas, aluden a personas burdas, risibles, grotescamente vestidas, que no saben hablar apropiadamente, el decirle "indio" a una persona, es sinónimo de insulto.

Dicha inferiorización racial y social, ha hecho que muchas de nuestras comunidades se vean obligados a renunciar a la condición de indios.

En la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobada por las Naciones Unidas y vigente desde 1969, establece:

(36) Derechos Indígenas en la Actualidad. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México 1994. Pág. 92

Los Estados se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en la esfera de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial. (37)

El problema del racismo, alude a una negación, de no aceptar un aspecto de la realidad, es entender que la Nación mexicana, tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas.

Por supuesto que la condición de inferiorización en México se ha venido dando desde la conquista, mediante los procesos de explotación subordinada y de forma sistematizada y continua, hay que recordar que la palabra "indio" fue dada por Colón a los indígenas de América, y que, aunque erróneo, se sigue aplicando, pero con el fin por lo menos en México de ofender y minimizar al individuo.

Cabe señalar de igual manera, que otro aspecto fundamental en el racismo es el idioma, mientras que el lenguaje indígena es denominado como "dialecto" lo que supone un error derivado de la ignorancia, sólo el castellano puede aspirar al status de idioma, por su carácter de lengua nacional, por lo tanto, de los idiomas incomprensibles hablados por la mayoría de la población indígena, no pueden ser más que dialectos.

No se trata de una confusión, sino de un acto de inferiorización, situaciones de lenguaje, aspectos físicos, color de piel, posición económica, no nos hacen diferentes, finalmente somos mexicanos y debemos sentirnos orgullosos de nuestras raíces.

(37) Derechos Indígenas en la Actualidad. Op. Cit., Pág. 93

CONCLUSIONES

PRIMERA. En México los pueblos indígenas han mantenido una lucha constante por más de 500 años, por tratar de conservar sus tradiciones, costumbres, lenguaje, por un reconocimiento a sus minorías, por el derecho a una libre determinación, así como sus instituciones políticas y perseguir libremente su propio desarrollo económico, social y cultural.

Considerando que los pueblos indígenas, contribuyen a la diversidad y riqueza de la cultura mexicana, es necesario poner fin a todas las formas de discriminación basadas en su identidad indígena.

SEGUNDA. El hecho de que frecuentemente las comunidades indígenas se han visto privados de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, dando lugar al despojo de tierras, territorios y recursos, así como el desconocimiento total de leyes que garanticen sus derechos al pleno y efectivo disfrute de todos los derechos y libertades fundamentales que se encuentran consagradas en nuestra Constitución.

En nuestro país, con el fin de proteger a los individuos como a las minorías, se crea un organismo de protección de los derechos humanos, el cual se denominará Comisión Nacional de Derechos Humanos, dicha Comisión tendrá competencia en todo el territorio nacional y conocerá de violaciones a los derechos humanos.

La Comisión en nuestro país, se encarga que los derechos de los individuos sean protegidos y respetados por las autoridades, estos derechos son la dignidad, libertad e igualdad sin excepción de los pueblos indígenas, ya que estos tienen el derecho colectivo a existir en paz y seguridad como pueblos distintos.

Es necesario educar a nuestro país en materia de derechos humanos, hacer conciencia sobre la importancia y necesidades de las comunidades indígenas, respetar sus demandas y ayudar al etnodesarrollo, dejando atrás intervenciones de tipo paternalista o asistencialista, que son contrarias a las necesidades de los grupos indígenas.

Los derechos humanos, son una demanda de los pueblos indígenas, demanda que no sólo exigen para ellos, sino para la sociedad en general y en particular para las autoridades, jueces, policías etcétera.

TERCERA. Existen diversas instituciones gubernamentales y privadas en promover los derechos de las comunidades indígenas, para el presente estudio citaré particularmente al Instituto Nacional Indigenista, dicho Instituto fue creado con el fin de estudiar a las comunidades indígenas del país, en virtud de que dichas comunidades requerían de un estudio especial así como el de conocer sus características y poder utilizarlas a favor de la cultura nacional y poder brindarles una mayor atención de la que habían recibido.

Una de las tantas tareas que tiene el Instituto y el que considero el más importante, es la urgente necesidad de dar a conocer a las comunidades indígenas cuáles son sus derechos y como defenderlos. No hay que olvidar que en el país el grupo más vulnerable de la sociedad lo forman los indígenas y campesinos y entre éstos, las mujeres y los niños indígenas, son los más vulnerables entre los vulnerables.

Han sido víctimas de genocidio, etnocidio, han vivido la asimilación e integración forzada, así como la violación a sus derechos colectivos e individuales.

Se ve una tarea difícil, dado que en nuestro país actualmente se reconocen más de 100 lenguas diferentes y estas con sus respectivas variantes, la

sustentante propone, que dentro del Plan Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se creó el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, capacitar a los representantes de cada una de las etnias para servir de interlocutores, con el fin de conservar su lengua original y no ser objeto de violaciones por desconocimiento o ignorancia del idioma oficial siendo este el castellano.

Dicha capacitación bilingüe además de promover el respeto y la defensa de las comunidades indígenas, abriría las puertas para proveerlos de una mejor calidad de vida, en cuanto a educación, que si bien es cierto que existe, también es cierto que no es la adecuada, en virtud de que los libros de texto son en castellano, dotarlos de servicios de salud eficientes y, dejar como alternativa su medicina tradicional, por mencionar sólo algunos de los beneficios que se obtendrían al capacitar a los representantes.

CUARTA. Que el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, dentro de sus estrategias y líneas de acción que tiene contempladas, se vean reflejados en beneficio de los más de 12 millones de personas que demandan una atención diferenciada acorde a su cultura e identidad.

No basta con saber que las comunidades indígenas ocupan los extremos de la marginación y extrema pobreza en México, hay que reconocer que nuestra nación es pluricultural, que existen diversas culturas con sus propias formas de organización, y por lo tanto, debemos respetarlas y reconocerlas, dejar a un lado la exclusión y la marginación factores que han dado paso a la desigualdad y por consiguiente a la vulnerabilidad de la población indígena.

El reconocimiento de México como una nación pluricultural, obliga a que la diferencia cultural no se traduzca en desigualdad, más bien nos obliga a la

equidad y a la igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, sin excepción, tenemos derecho a un desarrollo social y humano con orden y respeto, y por lo tanto, el Estado además de comprometerse, nos debe asegurar y garantizar ese desarrollo, sin distinciones, dejando de percibir al indígena como signo de atraso y obstáculo para el desarrollo.

QUINTA. Los perfiles documentan que la mayoría de los programas de desarrollo del pasado no han funcionado, como resultado en gran parte de una percepción equivocada de las necesidades y de los problemas de los pueblos indígenas. Por lo general, se han considerado los problemas de los pueblos indígenas como una "cuestión de pobreza", y sólo se ha proporcionando información tecnológica y servicios sociales para estimular la "mitigación de la pobreza". El problema central de los pueblos indígenas radica en que no se les ha reconocido como culturas diferentes, de tal manera que el trato ha sido como población rural campesina. Además, las agencias de desarrollo han propuesto una visión de un futuro mejor que no es consistente con la visión y las aspiraciones que tiene en general la población indígena. El resultado ha sido una transferencia significativa de recursos financieros a asentamientos indígenas sin un impacto sostenible. Los perfiles documentan un desajuste entre las necesidades y los intereses indígenas, y las estrategias y actividades del desarrollo.

SEXTA. El tercer problema se encuentra en que los programas gubernamentales y no gubernamentales transfieren recursos a las comunidades indígenas de manera gradual, sin poner atención en el control, que ejercen muchas veces agentes externos y propios en el manejo de los recursos y en el impacto general sobre la cultura y la comunidad. Las comunidades han respondido, a la oferta de programas, organizándose en comités sectoriales u organizaciones de productores para atraer fondos y ayuda técnica. Por lo general, no se considera que la creación de comités al margen de sus propias formas organizativas tradicionales esté propiciando división y enfrentamientos internos por la obtención de los recursos. De

hecho, estos tipos de organización inducida externamente han debilitado al capital social de las comunidades, al quebrar la capacidad de las autoridades tradicionales para planear una vía integral en el equipamiento y en la producción. En algunos casos, los miembros de los comités se han aprovechado de los programas de recursos graduales para acumular poderes y prestigio no tradicionales, socavando la cohesión de la comunidad y su capacidad cultural tradicional para la cooperación, como es el caso del "tequio", es decir, la ayuda mutua para las tareas comunales. Aunado a lo anterior, los comités invierten mucho tiempo en actividades que compiten con el tiempo productivo, y los recursos otorgados son bajos para originar un impacto verdadero en el desarrollo.

SEPTIMA. El surgimiento en México de un sistema multipartidista ha proporcionado a los indígenas más vías para la organización política y su red de relaciones. Al nivel de los estados, muchos indígenas dependen todavía de los intermediarios no indígenas. Existen algunos municipios considerados mayoritariamente indígenas en Oaxaca, Guerrero y Chiapas, que se han organizado para romper el control de los caciques que, por años, han usufructuado de los recursos destinados a las comunidades por las acciones gubernamentales. Este proceso organizativo puede ser la vía para la utilización integral de los recursos, poniendo controles internos sobre el manejo y la orientación de los mismos.

OCTAVA. Otro de los problemas, es la falta de atención efectiva a la capacitación a nivel local, para preparar a las comunidades indígenas a manejar su propio proceso de desarrollo. Los fondos para la capacitación están presentes en todos y cada uno de los programas gubernamentales y no gubernamentales, pero a menudo los cursos y la asistencia técnica se diseñan desde afuera, sin hacer partícipes a los interesados y, así, determinar los puntos clave de la capacitación. Otro aspecto relevante es que los profesionales indígenas trabajan fuera de sus regiones. Sin

embargo, existe cada vez más respuesta de las comunidades indígenas con proyectos productivos exitosos para capacitar y contratar a sus propios especialistas, técnicos en agricultura y silvicultura, en tanto conocen los valores e intereses de la comunidad y los conocimientos modernos. Muchas veces las metas, y el tiempo de ejecución de los programas y proyectos implementados en las áreas rurales indígenas se contraponen con los tiempos reales en las comunidades, problema clave que mina los resultados.

NOVENA. Existen algunos ejemplos de modelos que han tenido más éxito al satisfacer las necesidades y las aspiraciones indígenas. Asimismo, los perfiles documentan el gran interés de los pueblos para adaptar su sociedad y cultura a las nuevas necesidades y oportunidades, conservando una identidad cultural propia, que no se contrapone con el ser mexicano. A fin de impulsar a los pueblos indígenas para encontrar su propio desarrollo humano, económico y social, es necesario modificar la orientación de distribución de los recursos, tomando en cuenta que las comunidades indígenas son un cuerpo social integral, que funciona con una lógica cultural un tanto distinta que la sociedad mestiza, en cuanto a necesidades. Muchas veces se infiere que las necesidades de los habitantes del campo son imagen y semejanza a las urbanas, como también su marco temporal e indicadores para medir el cambio y el impacto.

- a) Aceptar sus formas tradicionales de gobierno y fortalecerlas para que orienten hacia sus necesidades locales los recursos gubernamentales invertidos.
- b) Poner énfasis en la formación de la capacidad organizativa, haciendo de esto un objetivo en sí mismo, y proporcionar el tiempo y el espacio necesarios para la capacidad de desarrollo y aprendizaje.

- c) Evitar la intermediación, descentralizar y canalizar los recursos directamente a las comunidades, impulsando que pongan sus propios controles sobre el manejo de los recursos. El fortalecimiento en la toma de decisiones permitirá un manejo adecuado de los mismos, con el propósito de desterrar poco a poco la actitud de dependencia que aún persiste en muchas comunidades rurales.

- d) Difundir la información acerca de los pueblos indígenas, a los encargados de hacer política y al personal gubernamental y no gubernamental, para combatir las percepciones equivocadas que persisten, y abrir nuevos espacios para el diálogo y la negociación.

- e) Poner en práctica programas pilotos en el campo de la educación básica, que sean abiertos y estén adaptados a las condiciones locales, e inspeccionarlos con evaluaciones realizadas por los propios padres y estudiantes.

- f) Explorar oportunidades para hacer un mejor uso de la medicina tradicional y de los sistemas indígenas de tratamiento, y complementar los sistemas con servicios de salud hacia el indígena.

- g) Invertir en capacitación y contratación de profesionales indígenas, quizá aumentar componentes a los proyectos existentes de ciencia y tecnología, para proporcionar fondos a las universidades con el objeto de incluir en el plan de estudios el tema indígena.

DECIMA. Finalmente es muy prematuro hacer una evaluación del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, en virtud de que dicho Plan Nacional de Desarrollo se presentó al Ejecutivo Federal el 29 de mayo del 2001, sin embargo, se refleja que existe toda la buena voluntad de establecer una relación entre el Estado, los pueblos

indígenas y la sociedad en su conjunto, para desafiar la marginación, la extrema pobreza y el rezago que han perseguido de manera incesante a las comunidades indígenas.

Si bien es cierto, dicho Programa se ve muy ambicioso, en virtud de que prácticamente abarca a todos los órganos involucrados en cuestión de materia indígena, también se ve que existe todo el ánimo de llevarlo a cabo, ojalá que este programa no sea uno más de esos buenos propósitos que se quedan en los escritorios de los funcionarios que están obligados a realizar las tareas encomendadas, y verdaderamente se vean materializados dichos objetivos.

BIBLIOGRAFIA

1. **Amaya Serrano M. Sociología. Editorial Porrúa. Impreso en México.**
2. **Azuara Pérez Leandra. Sociología. Décimo primera edición. Editorial Porra. México 1991.1998.**
3. **Agramonte D. Roberto, Principios de Sociología. Editorial Porrúa México 1965.**
4. **Arnaiz Aurora. Etica y Estado. Textos Universitarios. UNAM. México 1975.**
5. **Aspectos Nacionales e Internacionales sobre el Derecho Indígena Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie B, estudios comparativos. B estudios especiales, número 24. Editorial, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 1991.**
6. **Borja Rodrigo. Enciclopedia de la Política. Fondo de Cultura Económica México.**
7. **Bidart Campos Germán J. Teoría de los Derechos Humanos. Publicaciones UNAM. México.**
8. **Bottomore T.B. Introducción a la Sociología. Nueva Edición. Ediciones Península.1978.**
9. **Carrillo Flores Antonio. La Constitución; La Suprema Corte y los Derechos Humanos. México.**

10. **Caso Antonio. Sociología. Décimasexta Edición. Editorial Limusa Wiley, S.A. México 1971.**
11. **Cuadernos de la Gaceta. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Año 1 Número 1, noviembre 1993.**
12. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Sista México, 2002.**
13. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ediciones Andrade Tomo I, México.**
14. **Camargo Pedro Pablo. La Problemática Mundial de los Derechos Humanos Impreso y Hecho en Colombia. 1974.**
15. **Comisión Nacional de Derechos Humanos. Decreto Constitucional, Ley y Reglamento Interno. Impreso en México, 1992, ISBN: 968,805-883-1.**
16. **Chinoy Ely. La Sociedad. Una Introducción a la Sociología. Fondo de Cultura Económica. México, 1995.**
17. **Díaz Müller Luis. Manual de Derechos Humanos. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Colección de Manuales. 1991/3. México, 1991.**
18. **Díaz del Castillo Bernal. Historia de la Conquista de Nueva España Publicaciones Herrerías S.A. México, 1938.**
19. **Derechos Contemporáneos de los Pueblos Indios. Serie L, cuadernos del Instituto A) Derecho Indígena número 1. Editorial. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México.**

20. **Declaración Universal sobre los Derechos Indígenas. Reflexiones y Propuestas en torno al Proyecto de las Naciones Unidas. Editorial Instituto Nacional Indigenista. México.**
21. **De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. S.A. México 1996.**
22. **Derechos Indígenas en la Actualidad. Instituto de Investigaciones Jurídicas Serie E: Varios, Número 59. UNAM 1994.**
23. **Estrada Martínez Rosa Isabel y Gisela González Guerra. Tradiciones y Costumbres Jurídicas en Comunidades Indígenas de México. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, 1997.**
24. **Florescano Enrique. Estructura y Problemas Agrarios en México, 1ª. Edición en la colección SEP/ Setentas. Impreso en México, 1971.**
25. **Giner Salvador. Historia del Pensamiento Social. Editorial Ariel S.A. Barcelona, 1982.**
26. **Gomezjara Francisco A. Sociología. Editorial Porrúa. Impreso en México.**
27. **Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Año 10, número 118, mayo de 2000.**
28. **Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Año 11, número 126, enero de 2001.**
29. **Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Año 11, número 133, agosto de 2001.**

30. Gamio Manuel. Consideraciones sobre el Problema Indígena. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México, 1991.
31. Horton Paul B. Chester L. Hunt. Grupos y Asociaciones. Sexta edición. Tercera edición en español. Grupo Impresa S.A. México, 1993.
32. Harry Elmer Barnes y Howard Becker. Historia del Pensamiento Social Fondo de Cultura Económica. México, 1945.
33. Instituto Indigenista Interamericano, América Indígena, Volumen L, año 1 Editorial, Instituto Nacional Indigenista. México, 1990.
34. Instituto Nacional Indigenista y la Procuración de Justicia, para los Pueblos Indígenas de México. Editorial INI. México, 1993.
35. Jornadas Lascacianas. Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Editorial, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 1994.
36. López Rosado Felipe. Introducción a la Sociología. Editorial Porrúa. S.A. México, 1978.
37. México Indígena. Organó de Difusión del Instituto Nacional Indigenista INI 30 años, después, revisión y crítica. Impreso en México, 3 de diciembre de 1978.
38. Messner Johannes. Ética Social, Política y Económica, a la luz del Derecho Natural. Real P. Navarra S.A. Ediciones. Madrid, 1967.
39. Ordoñez Cifuentes José Emilio R. Reclamos Jurídicos de los Pueblos Indios. Instituto de Investigaciones Jurídicas Serie E: Varios, número 55 México, 1993.

40. Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Editorial Instituto Nacional Indigenista (1991-1994), México, 1990.
41. Perspectivas para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en México Editorial. INI. México, 1990.
42. Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Editorial Porrúa, Trigesimaprimer edición. México 1999.
43. Pratt Fairchild Henry. Diccionario de Sociología. Traducción y Revisión, J. Medina Echavarría y J. Calvo. Fondo de Cultura Económica. México Buenos Aires.
44. Serra Rojas Andres. Diccionario de Ciencia Política. Más Actual Mexicana de Ediciones S.A. México, 1997.
45. Stavenhagen Rodolfo. Entre la Ley y la Costumbre. El Derecho Consuetudinario Indígena en América Latina. Editorial Instituto Indígena En América Latina. México 1990.
46. Stavenhagen Rodolfo. Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Primera edición: enero 2000, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Impreso en México.
47. Senior Alberto F. Sociología. Duodécima edición, Editorial Porrúa México, 1993.
48. Schoeck Helmut. Diccionario de Sociología. Editorial Herder, Barcelona 1985.
49. Serra Rojas Andrés. Teoría del Estado. Editorial Porrúa. México, 1990.

50. **Semanario Judicial de la Federación. Epoca 7ª, Vol. 91-96, parte Tercera Sección de Jurisprudencia, 1971,1972,1975 y 1976.**
51. **Semanario Judicial de la Federación. Epoca 6ª, Vol. LXXVII. SCJN.1963.**
52. **Semanario Judicial de la Federación. Epoca 6ª, Vol. CXXXV, SCJN. 1963,1966 y 1968.**
53. **Terrazas Carlos R. Los Derechos Humanos y las Sanciones Penales en México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Primera reimpresión, 1992, Impreso en México.**
54. **Vázquez Rangel Gloria y Ramírez López Jesús. Marginación y Pobreza en México. Editorial Ariel. México 1995.**
55. **Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2001-2006 Estado pueblos indígenas sociedad, Hacia una nueva relación.**